



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 104 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de fecha 13 abril de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se indica. Expediente E-8705.

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Solicitud de autorización de ocupación de dominio público marítimo-terrestre formulada por el Ayto. de Motril para la explotación de lo servicios de temporada y por 4 años, en las playas del T.M. Motril (Granada). Expte: AUT01_26_GR_0006 (PTW) AUT01/26/GR/0009

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad de Ingeniería Técnica de Obras Públicas

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

INICIO PERIODO DE SUBSANACIÓN SOLICITUDES DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2026



Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y FECHAS REALIZACIÓN EXAMENES, SELECCIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE OEP 2025

- AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENDE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 7/2026
APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2026

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ ALMUÑÉCAR 2026

- AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Aprobación definitiva del Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Arenas del Rey

- AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Padrón Tasa Servicio tratamiento de residuos y tasa recogida de residuos sólidos urbanos segundo bimestre 2026

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN 07/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS 1º y 2º BIM. 2.026

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2026

- AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO 3/2TC/2026

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO DE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

- AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

EDICTO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Lista provisional de Admitidos y Excluidos para la Selección de 24 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO DE COBRANZA PADRON 6º BIM/2025 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, ETC

- AYUNTAMIENTO DE LÚJAR

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE TAXI

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Bases específicas y convocatoria, selección funcionario interino, Inspector de Consumo

APROBACION EXPTE. SUPLEMENTO DE CREDITO 04/2026

- AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1TRIMESTRE 2026

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026/02/IRT CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG, LIQUIDACIÓN 2025.

- AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS PARA EL EJERCICIO 2026.

- AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

- AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº19 REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS CORTIJOS

- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. PRIMER BIMESTRE 2026

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. SEGUNDO BIMESTRE 2026

Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, corrección de error material y nombramiento del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local

Otras Entidades

Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA ESTRELLA





Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de fecha 13 abril de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se indica. Expediente E-8705.

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA AAPC-DUP E-8705 (LASAT SE ALTIPLANO Y BAZA).

EDICTO

Anuncio de fecha 13 abril de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se indica.

Se publica el presente anuncio en virtud de lo tramitado en el expediente (E-8705) y de acuerdo con los siguientes términos:

Primero: De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U, con CIF nº B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de la Borbolla, nº 5 de Sevilla.

b) Objeto de la petición: autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «Proyecto de ejecución nueva línea aéreo-subterránea de alta tensión D/C 132 kv de conexión entre SE Altiplano y SE Baza», en el término municipal de Baza (Granada).

c) Emplazamiento: la línea discurre por las fincas relacionadas en el anexo dentro del término municipal de Baza.

d) Características: se pretende la construcción de una nueva línea aéreo-subterránea de 132 kV doble circuito que uniría la nueva S.E. ALTIPLANO (objeto de otro proyecto) con la ampliación de S.E. BAZA, en el término municipal de Baza. El proyecto contempla la instalación en su parte en aérea de 26 nuevos apoyos y el tendido del conductor (2 circuitos tipo LA-455) y cable de tierra, con 6.434,36 metros de longitud total en aéreo; y en su parte subterránea con conductor (2Circ. 3x1x1200 mm²/ AL XLPE), con una longitud aproximada de dos kilómetros en subterráneo. La traza prevista del tramo subterráneo se iniciará en el nuevo apoyo T26 y seguirá en canalización hormigonada por el camino asfaltado (Camino Las Suertes) hasta el p.k. 1+170. A partir de este punto, girará hacia la derecha hasta llegar a la calle Antonio de Francia y Urquiola por la que continuará hasta el p.k. 1+750. En este punto, girará hacia el noroeste, por el margen izquierdo de la calzada de la Avenida de Granada hasta el p.k. 1+820, donde cruzará la Avenida de Granada mediante perforación horizontal dirigida hasta el p.k. 1+870. Seguirá por el camino de

tierra lateral situado en el hasta alcanzar el p.k. 1+906, donde se bifurcarán los circuitos para conectar es sus respectivos pórticos de la S.E.T. BAZA.

e) Finalidad: atender los futuros suministros motivados por el crecimiento de la demanda.

Segundo: La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Tercero: Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Cuarto: El presente anuncio se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación o exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Quinto: A tales efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

Séptimo: De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Octavo: Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es.

Noveno: La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de abril de 2026. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de Bienes y Derechos Afectados por el Proyecto de Ejecución para la construcción de nueva línea aéreo-subterránea de alta tensión D/C 132 kV de conexión entre SE "ALTIPLANO" y SE "BAZA", en el T.M. de Baza (Granada), Expte.: E-8705

Pcl. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN									
	NIF/NIE o Apellidos Nombre / Razón social	Referencia catastral	Localización	Clase / Uso principal	Superficie gráfica (m ²)	Apoyos		Vuelo		Servidumbre de Vigilancia y Conservación	Ocupación Temporal	Zona de no Edificabilidad	Caminos Acceso a Apoyos	Servidumbre de Paso Subterráneo	Ocupación Temporal Paso Subterráneo
						N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)
1	Red Eléctrica de España S.A.U.	18024A005001310000GQ	Polígono 5 Parcela 131 ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Industrial agr.	89.834	T1	46	76	156	573	900	778	266		
2	Ayuntamiento de Baza	18024A005090090000GJ	Polígono 5 Parcela 9009 CAMINO ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	14.353			8	45	46		81	0		
3	Parque Eólico Carricondo, SLU	18024A016000120000GM	Polígono 16 Parcela 12 ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	6.828			34	171	193		338			
4	52519266P	18024A005001320000GP	Polígono 5 Parcela 132 ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	70.931			35	176	201		345			
5	52519266P	18024A016002980000GF	Polígono 16 Parcela 298 ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	21.754	T2	63	96	256	490	900	947	509		
6	Z2587679T	18024A016000130000GO	Polígono 16 Parcela 13 ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	18.528			136	907	757		1.358	252		
7	52519272Z	18024A016002900000GA	Polígono 16 Parcela 290 ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	79.034	T3	63	118	394	613	900	1.166	337		
8	Herederos de La iglesia Motos Rafael Francisco	18024A016000310000GW	Polígono 16 Parcela 31 ZAHERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	165.978			246	1.759	1.404		2.455	1.230		
9	Ayuntamiento de Baza	18024A016090050000GO	Polígono 16 Parcela 9005 CAMINO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	11.140			10	48	60		104	0		
10	74605202X	18024A016003230000GG	Polígono 16 Parcela 323 LA LEGUA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	19.759	T4	54	38	62	178	900	389	35		
11	74612729Q	18024A016003240000GQ	Polígono 16 Parcela 324 LA LEGUA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	21.658	T5	46	196	1.393	1.092	600	1.956	244		
12	Pistafruits, SL	18024A016000450000GO	Polígono 16 Parcela 45 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	45.552			107	959	622		1.077			
13	74618517P	18024A016000830000GD	Polígono 16 Parcela 83 LA LEGUA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	25.970	T6	46	130	962	712	600	1.291	360		
14	Ayuntamiento de Baza	18024A016090080000GD	Polígono 16 Parcela 9008 CAMINO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	11.211			14	91	81		147	0		
15	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	18024A900092030000RA	Polígono 900 Parcela 9203 CANAL DEL JABALCÓN. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	330.804			25	109	143		246			
16	74618517P	18024A016000750000GF	Polígono 16 Parcela 75 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	31.724			112	967	652		1.127			
17	74618517P	18024A016000760000GM	Polígono 16 Parcela 76 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	21.979			72	489	417		708			
18	Herederos de	18024A016000740000GT	Polígono 16 Parcela 74	Rústico /	13.125	T7	46	140	955	761	600	1.372	191		

Pcl. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN								
	NIF/NIE o Apellidos Nombre / Razón social	Referencia catastral	Localización	Clase / Uso principal	Superficie gráfica (m ²)	Apoyos		Vuelo		Servidumbre de Vigilancia y Conservación	Ocupación Temporal	Zona de no Edificabilidad	Caminos Acceso a Apoyos	Servidumbre de Paso Subterráneo	Ocupación Temporal Paso Subterráneo
						N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)						
	Sola Moreno Manuel		NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Agrario											
19	24203605S 24153624J	18024A016002740000GD	Polígono 16 Parcela 274 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	5.848			19	172	105		219			
20	24203605S 24153624J	18024A016001080000GK	Polígono 16 Parcela 108 BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	66.722			61	439	338		566			
21	23983013Q	18024A016000670000GG	Polígono 16 Parcela 67 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	8.099				3			73			
22	74596087A	18024A016001090000GR	Polígono 16 Parcela 109 BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	598			19	83	107		165			
23	74596087A	18024A016001100000GO	Polígono 16 Parcela 110 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	10.289			7	13	40		91			
24	24203605S 24153624J	18024A016001130000GD	Polígono 16 Parcela 113 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	23.395	T8	46	36	49	159	900	337	49		
25	74618496X	18024A016002700000GM	Polígono 16 Parcela 270 NAVARRETE. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	31.631			183	1.143	1.033		1.829			
26	23983013Q	18024A016001460000GX	Polígono 16 Parcela 146 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	17.365	T9	46	76	333	401	600	760	254		
27	Herederos de Balsas Peña María Luisa	18024A016001420000GO	Polígono 16 Parcela 142 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	9.861								242		
28	Herederos de Balsas Sánchez María	18024A016001450000GD	Polígono 16 Parcela 145 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	23.447	T10	46	128	542	701	900	1.276	945		
29	74615610E	18024A016000690000GP	Polígono 16 Parcela 69 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	31.902			57	221	331		570			
30	74596075Z	18024A016001560000GH	Polígono 16 Parcela 156 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	19.532			96	739	554		968			
31	74568028G 74610514D	18024A016001570000GW	Polígono 16 Parcela 157 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	16.777	T11	54	103	400	552	900	1.014	506		
32	52510398H 24107298D	18024A016001530000GS	Polígono 16 Parcela 153 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	17.803			55	195	321		552	429		
33	74568028G	18024A016001540000GZ	Polígono 16 Parcela 154 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	6.608								161		
34	Herederos de Peña Jiménez Carmen	18024A016001510000GJ	Polígono 16 Parcela 151 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	16.308								342		
35	74605174M	18024A016001520000GE	Polígono 16 Parcela 152 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	6.976								115		
36	74596087A	18024A016001790000GI	Polígono 16 Parcela 179 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	9.455	T12	46	137	487	754	900	1.350	531		
37	52518270R	18024A016001810000GX	Polígono 16 Parcela 181	Rústico /	4.144			51	223	293		375			

Pcl. S/P	TITULAR CATASTRAL		DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
	NIF/NIE o Apellidos Nombre / Razón social	Referencia catastral	Localización	Clase / Uso principal	Superficie gráfica (m²)	Apoyos		Vuelo		Servidumbre de Vigilancia y Conservación	Ocupación Temporal	Zona de no Edificabilidad	Caminos Acceso a Apoyos	Servidumbre de Paso Subterráneo	Ocupación Temporal Paso Subterráneo
						N.º	Sup. (m²)	Long. (m)	Sup. (m²)						
			PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Agrario											
38	23983013Q	18024A016001780000GX	Polígono 16 Parcela 178 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	13.777			13	66	75		300	580		
39	24203605S 24153624J	18024A016001830000GJ	Polígono 16 Parcela 183 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	33.901			91	638	525		883	141		
40	74568028G	18024A016001840000GE	Polígono 16 Parcela 184 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	7.310			55	212	316		553	166		
41	52518270R	18024A016001850000GS	Polígono 16 Parcela 185 PIEDAD. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	30.326	T13	46	159	1.108	876	900	1.584	306		
42	24141578L	18024A016002400000GK	Polígono 16 Parcela 240 CUEVAS DEL BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	8.580			111	992	645		1.108			
43	74612543Z	18024A016002050000GK	Polígono 16 Parcela 205 CUEVAS DEL BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	9.277	T14	63	106	327	566	900	1.026	405		
44	74626420E	18024A016002070000GD	Polígono 16 Parcela 207 CUEVAS DEL BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	5.024			0	6	3		24			
45	Herederos de Mesas Marín Adoración	18024A016002060000GR	Polígono 16 Parcela 206 CUEVAS DEL BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	1.079			14	90	82		136	32		
46	Ayuntamiento de Baza	18024A0160090090000GX	Polígono 12 Parcela 9001 CAMINO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	2.312			4	29	24		47	0		
47	45711493M	18024A016002450000GJ	Polígono 16 Parcela 245 CUEVAS DEL BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	13.924			109	587	637		1.021	541		
48	74605347V	18024A016002490000GU	Polígono 16 Parcela 249 LA COLONIA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	5.448			23	124	130		302			
49	45717654W 45711493M	18024A016002470000GS	Polígono 16 Parcela 247 LA COLONIA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	3.235	T15	54	59	191	301	900	586	62		
50	Gestión de Suelo Agrícola, S.L.	18024A016002840000GU	Polígono 16 Parcela 284 LA COLONIA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	103.110	T17	72	246	2.112	1.377	900	2.441	1.608		
51	45711493M	18024A016002550000GA	Polígono 16 Parcela 255 LA COLONIA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	8.860			84	886	489		746			
52	Valle del Cabildo, SL	18024A016002540000GW	Polígono 16 Parcela 254 LA COLONIA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	7.127			16	198	93		250			
53 (*1)	74626432B	18024A016002600000GY 18024A016002600001HU	Polígono 16 Parcela 260 CUEVAS DEL BAICO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario Urbano / Suelo	35.453	T16	86	77	315	393	900	748	14		

Pcl. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN								
	NIF/NIE o Apellidos Nombre / Razón social	Referencia catastral	Localización	Clase / Uso principal	Superficie gráfica (m²)	Apoyos		Vuelo		Servidumbre de Vigilancia y Conservación	Ocupación Temporal	Zona de no Edificabilidad	Caminos Acceso a Apoyos	Servidumbre de Paso Subterráneo	Ocupación Temporal Paso Subterráneo
						N.º	Sup. (m²)	Long. (m)	Sup. (m²)						
				sin edif.											
54	E24018640	18024A016002610000GG	Polígono 16 Parcela 261 CAÑADA MIRANDA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	8.721			164	1.532	950		1.639	655		
55	24165703V	18024A016002530000GH	Polígono 16 Parcela 253 LA COLONIA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	48.878			117	841	679		1.173			
	74605461Q														
56	24165703V	18024A016002660000GF	Polígono 16 Parcela 266 CAÑADA MIRANDA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	18.637			32	345	185		319			
	74605461Q														
57	24113967P	18024A016002670000GM	Polígono 16 Parcela 267 CAÑADA MIRANDA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	85.266	T18	63	283	1.888	1.581	900	2.817	581		
58	Junta de Andalucía	18024A900096010000RO	Polígono 900 Parcela 9601 CAÑADA DE CAMINO REAL DE LORCA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	2.043.895			76	565	430		763	504		
59	74605484Q	18024A020010250000GK	Polígono 20 Parcela 1025 TARDARROBA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	5.490	T19	86	53	77	234	901	284	26		
60	74556654S	18024A020010260000GR	Polígono 20 Parcela 1026 TARDARROBA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	3.292					33	10	223			
	74580969L														
61	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	18024A900092010000RH	Polígono 900 Parcela 9201 CANAL NEGRATÍN-ALMANZORA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	88.796			16	47	90		161			
62	74605484Q	18024A020010060000GH	Polígono 20 Parcela 1006 TARDARROBA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	8.979							38			
63	74556654S	18024A020010080000GA	Polígono 20 Parcela 1008 TARDARROBA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	4.498			93	711	516		807			
	74580969L														
64	Junta de Andalucía	18024A020090080000GT	Polígono 20 Parcela 9008 CARRETERA A-4200 BAZA-BENAMAUR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	25.814			22	236	121		213			
65	52524388R	18024A021008350000GI	Polígono 21 Parcela 835 CORTIJO ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	40.622			144	1.125	800		1.439	954		
	52524966G														
66	52512352V	18024A020001300000GS	ER EXTRARRADIO Polígono 20 Parcela 130 TARDARROBA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	27.197					42	2	89			
	52512410Y														
67	24122882E	18024A021000020000GD	Polígono 21 Parcela 2 CORTIJO ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	127.453	T20	54	252	2.356	1.381	900	2.510	15		

Pcl. S/P	TITULAR CATASTRAL		DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN									
	NIF/NIE o Apellidos Nombre / Razón social	Referencia catastral	Localización	Clase / Uso principal	Superficie gráfica (m ²)	Apoyos		Vuelo		Servidumbre de Vigilancia y Conservación	Ocupación Temporal	Zona de no Edificabilidad	Caminos Acceso a Apoyos	Servidumbre de Paso Subterráneo	Ocupación Temporal Paso Subterráneo	
						N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)							Sup. (m ²)
68	24122882E	18024A021007770000GZ	Polígono 21 Parcela 777 CORTIJO ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	66.442	T21	54	98	496	528	600	987	460			
69	23994232B	18024A021007720000GX	Polígono 21 Parcela 772 CORTIJO ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	86.445			7	47	41		67				
70	18199416E	18024A021000080000GZ	Polígono 21 Parcela 8 TORRE ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	73.476			83	818	486		831				
	27254698C															
	77153335L															
	77153337K															
71	74595457V	18024A021000230000GP	Polígono 21 Parcela 23 TORRE ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	10.769	T22	46	177	1.324	988	600	1.512	20			
	24119352B															
	29020121D															
	74612673Y															
72	74596007S	18024A021000240000GL	Polígono 21 Parcela 24 TORRE ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	12.343							138	347			
73	24075464F	18024A021000210000GG	Polígono 21 Parcela 21 TORRE ESPINOSA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	26.900			73	766	424		863				
74	24042462X	18024A021000200000GY	Polígono 21 Parcela 20 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	5.137			40	484	232		389				
	Hermanitas de los Ancianos Desamparados Baza															
75	74618178Z	18024A021001230000GF	Polígono 21 Parcela 123 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	11.591			65	706	378		646				
	74612325A															
76	24042462X	18024A021001220000GT	Polígono 21 Parcela 122 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	9.563				1			33				
	Hermanitas de los Ancianos Desamparados Baza															
77	Herederos de Sánchez Sánchez Lorenzo	18024A021001210000GL	Polígono 21 Parcela 121 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	8.656			50	315	290		474	611			
78	24194401B	18024A021001200000GP	Polígono 21 Parcela 120 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	11.808	T23	46	98	556	526	600	981	34			
79	74595917V	18024A021001190000GT	Polígono 21 Parcela 119 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	3.615			33	277	192		325				
80	Herederos de Ferrer Sánchez José	18024A021001180000GL	Polígono 21 Parcela 118 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	4.408							5				
81	74618178Z	18024A021001140000GY	Polígono 21 Parcela 114 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	6.783							1				
	74612325A															

Pcl. S/P	TITULAR CATASTRAL		DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN									
	NIF/NIE o Apellidos Nombre / Razón social	Referencia catastral	Localización	Clase / Uso principal	Superficie gráfica (m²)	Apoyos		Vuelo		Servidumbre de Vigilancia y Conservación	Ocupación Temporal	Zona de no Edificabilidad	Caminos Acceso a Apoyos	Servidumbre de Paso Subterráneo	Ocupación Temporal Paso Subterráneo	
						N.º	Sup. (m²)	Long. (m)	Sup. (m²)							Sup. (m²)
82	74613265T	18024A021001150000GG	Polígono 21 Parcela 115 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	14.011	T24	46	131	613	716	900	1.321	142			
83	15425961E	18024A021001160000GQ	Polígono 21 Parcela 116 EL SALTADOR. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	16.119				2	0		53	360			
84	24056757E	18024A021000990000GX	Polígono 21 Parcela 99 CAMINO LOS PRADOS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	23.166			136	1.281	788		1.347				
85	15425961E	18024A021000980000GD	Polígono 21 Parcela 98 CAMINO LOS PRADOS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	22.020	T25	86	165	1.279	894	900	1.576	76			
86	Junta de Andalucía	18024A900091010000RS	Polígono 900 Parcela 9101 AUTOVIA A-92N. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	2.462.877			112	670	648		1.130	0			
87	Suárez Quirante José	18024A021001040000GS	Polígono 21 Parcela 104 LOS PRADOS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	1.024			2	10	11		26				
88	Herederos de Manzano Quirante José	18024A021001050000GZ	Polígono 21 Parcela 105 LOS PRADOS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	13.773			60	426	343		585				
89	74612996F	18024A021001060000GU	Polígono 21 Parcela 106 LOS PRADOS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	9.205			47	218	274		488				
90	52516085R	18024A021001070000GH	Polígono 21 Parcela 107 LOS ROMACHOS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	5.299	T26	97	19	21	83	900	160	31	18	23	
91	Ayuntamiento de Baza	18024A021090040000GU	Polígono 21 Parcela 9004 CAMINO DE LOS PRADOS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	17.630									1.769	2.216	
92	Ayuntamiento de Baza	18024A021090100000GA	Polígono 21 Parcela 9010 CAMINO. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	1.016									308	373	
93		sin ref. catastral (*2)	CL. ANTONIO DE FRANCIA Y URQUIOLA											1.268	1.534	
94	Ayuntamiento de Baza	18024A021090090000GY	Polígono 21 Parcela 9009 ANTIGUA CARRETERA N-342. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	19.999									201	235	
95	Ayuntamiento de Baza	18024A021005090000GR	Polígono 21 Parcela 509 LA CARRERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	425									113	132	
96	74627096P 52512169H 52512170L	18024A022009260000GL	Polígono 22 Parcela 926 FUENTEZUELAS. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario	2.175									24	96	
97	23622003Z	18024A022000760000GX	Polígono 22 Parcela 76	Rústico /	4.457									41	9	

Pcl. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN									
	NIF/NIE o Apellidos Nombre / Razón social	Referencia catastral	Localización	Clase / Uso principal	Superficie gráfica (m ²)	Apoyos		Vuelo		Servidumbre de Vigilancia y Conservación	Ocupación Temporal	Zona de no Edificabilidad	Caminos Acceso a Apoyos	Servidumbre de Paso Subterráneo	Ocupación Temporal Paso Subterráneo
						N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)
	Herederos de Sánchez Ramos Miguel 24063528P 23636259X 74605184S		FUENTEZUELAS. BAZA (GRANADA)	Agrario											
98 (*1)	E-Distribución Redes Digitales S.L.U.	18024A022000320000GP 18024A022000320001HA	AV MURCIA 70 Polígono 22 Parcela 32 LA CARRERA. BAZA (GRANADA)	Rústico / Agrario Urbano / Industrial	13.257								163	352	

(*1) Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico). (*2) Vía Pública. Según Catastro, no existen inmuebles en esta ubicación.



Administración Autonómica

NÚMERO 2026027351

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

Solicitud de autorización de ocupación de dominio público marítimo-terrestre formulada por el Ayto. de Motril para la explotación de los servicios de temporada y por 4 años, en las playas del T.M. Motril (Granada). Expte: AUT01_26_GR_0006 (PTW) AUT01/26/GR/0009

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE. EXPTE.: AUT01_26_GR_0006 (PTW). AUT01/26/GR/0009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de autorización de ocupación del DPMT formulada por el ayuntamiento de Motril para la explotación de los servicios de temporada, y por 4 años, en las playas del término municipal de Motril (Granada). Expte: AUT01_26_GR_0006 (PTW)- AUT01/26/GR/0009.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 15 de mayo de 2026

Firmado por: Antonio Jesús Granados García

P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO

(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad de Ingeniería Técnica de Obras Públicas

Expte: 2025/PES_01/012447 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad de Ingeniería Técnica de Obras Públicas convocado por Resolución 11 de julio de 2025 (BOP 31/07/2025).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.1 de la Resolución 11 de julio de 2025 (BOP 31/07/2025) de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica de Obras Públicas perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación Provincial de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2026 a las 16.00 horas en la Sala de Formación de la Sede de Diputación de Granada, planta baja, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, 18014 - Granada.

El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 105 preguntas y tendrá una duración de tres horas. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la relación de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

Expte.: 2025/PES_01/010474 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, convocado por Resolución de 13 de junio de 2025 (BOP 04/07/2025).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las bases 7 y 11 de la Resolución de la Delegación de transparencia, Recursos Humanos y Administración electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, con expresión de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 11 de la convocatoria.

Segundo. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. La subsanación se realizará a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en el apartado “mis inscripciones”. Los aspirantes que figuren omitidos en las listas de admitidos y excluidos deberán indicarlo por vía electrónica a través del procedimiento “incidencias procesos selectivos”.

Tercero. Concluido el plazo de diez días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 7296 de 27.11.2025, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



Administración Local

NÚMERO 2026029652

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

INICIO PERIODO DE SUBSANACIÓN SOLICITUDES DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2026

INICIO PERIODO DE SUBSANACIÓN SOLICITUDES DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2026

Reunida los días de 14, 18 y 25 mayo de 2026, la Comisión de Valoración establecida en el apartado 8 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2026, publicada en el BOP nº 45 de fecha 09 de marzo de 2026 y examinada la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes, considera **correctas** las siguientes solicitudes, sin perjuicio de la posterior valoración y asignación en su caso de subvenciones:

MUNICIPIO	EXPDTE.	OPCIÓN FINANCIACIÓN	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	PROPUESTA DENOMINACIÓN ACTUACIÓN
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2026/PLD_01/000003	A	1	REMODELACION PISCINA MUNICIPAL EN 18904309 PISCINA MUNICIPAL	18904309 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION PISCINA MUNICIPAL
ALQUIFE	2026/PID_01/000069	A	1	REMODELACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 1 EN 18188002 POLIDEPORTIVO SAN HERMENEGILDO	18188002 POLIDEPORTIVO SAN HERMENEGILDO: REMODELACION DE PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 1
BENALÚA DE LAS VILLAS	2026/PID_01/000003	A	3	REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA EN 18286002 CP SAN SEBASTIAN	REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA EN 18286002 CP SAN SEBASTIAN: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA
		A	4	PAVIMENTO CIRCUITO DE CALISTENIA EN 18286001 POLIDEPORTIVO	18286001 POLIDEPORTIVO: PAVIMENTO CIRCUITO DE CALISTENIA EN
CALICASAS	2026/PID_01/000032	B	1	REMODELACION CAMPO DE FUTBOL EN 18378003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	18378003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL
CHAUCHINA	2026/PID_01/000031	A	1	REMODELACION Y REDISTRIBUCION DE VESTUARIOS FUTBOL-ARBITRO EN 18592004 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL	18592004 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL: REMODELACION VESTUARIOS
CHURRIANA DE LA VEGA	2026/PID_01/000046	B	1	180628003-2 POLIDEPORTIVO , PISCINA CUBIERTA: REFORMA PARA MODERNIZACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES	180628003-2 POLIDEPORTIVO , PISCINA CUBIERTA: REFORMA PARA MODERNIZACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES
COGOLLOS VEGA	2026/PID_01/000060	A	1	REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA EN 18508003-1 POLIDEPORTIVO	18508003-1 POLIDEPORTIVO: REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA

CUEVAS DEL CAMPO	2026/PID_01/000067	A	1	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA EN 18912005 PISCINA MUNICIPAL	18912005 PISCINA MUNICIPAL: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA
		A	2	CLIMATIZACION DE PISTA POLIDEPORTIVA (PAB-2) EN 18912005 PISCINA MUNICIPAL	18912005 PISCINA MUNICIPAL: PISTA POLIDEPORTIVA CERRADA, CLIMATIZACION
DOMINGO PÉREZ	2026/PES_01/006302	A	1	18915002-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DEL PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	18915002-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DEL PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA
DÚDAR	2026/PID_01/000023	A	1	18704013 ZONA DEPORTIVA REINA SOFIA: CAMPO DE MINI FUTBOL, REMODELACION	18704013 ZONA DEPORTIVA REINA SOFIA: CAMPO DE MINI FUTBOL, REMODELACION
DÚRCAL	2026/PES_01/006001	A	1	18711003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION PAVIMENTO PVC PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	18711003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION PAVIMENTO PVC PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES
FUENTE VAQUEROS	2026/PID_01/000018	A	2	REMODELACION Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVA 2 EN 18798002-7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	18798002-7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL REMODELACION Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVA 2
GORAFE	2026/PID_01/000040	A	1	PISTA POLIDEPORTIVA 188661002 REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION Y VALLADO	PISTA POLIDEPORTIVA 188661002 REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION Y VALLADO
GÜEVÉJAR	2026/PID_01/000009	A	1	18095602 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	18095602 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL
HUÉTOR VEGA	2026/PID_01/000027	A	2	18101501 POLIDEPORTIVO LAS VIÑAS: REFORMA VESTUARIOS/ASEOS	18101501 POLIDEPORTIVO LAS VIÑAS: REFORMA VESTUARIOS/ASEOS
JUN	2026/PID_01/000007	A	1	18111311 PISTA PADEL: CONSTRUCCION CENTRO DE PALA Y RAQUETA	18111311 PISTA PADEL: CONSTRUCCION CENTRO DE PALA Y RAQUETA
MARCHAL	2026/PID_01/000042	A	1	18128502 POLIDEPORTIVO CAMINO DE LA PARÁ: REMODELACION DE ASEOS Y VESTUARIO	18128502 POLIDEPORTIVO CAMINO DE LA PARÁ: REMODELACION DE ASEOS Y VESTUARIO
MORALEDA DE ZAFAYONA	2026/PID_01/000085	A	1	18138303 PABELLON MUNICIPAL: REMODELACION DE PAVIMENTO Y AISLAMIENTOS CONSTRUCTIVOS MEDIANTE SUSTITUCION DE CARPINTERIAS	18138303 PABELLON MUNICIPAL: REMODELACION DE PAVIMENTO Y AISLAMIENTOS CONSTRUCTIVOS MEDIANTE SUSTITUCION DE CARPINTERIAS
OTÍVAR	2026/PID_01/000062	A	1	18148104 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VASO DE PISCINA	18148104 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VASO DE PISCINA
		A	4	18148105 CAMPO DE FUTBOL 7: SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL	18148105 CAMPO DE FUTBOL 7: SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL
PADUL	2026/PID_01/000081	A	1	18150715-4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: MEJORA DE LA PISTA DE TENIS N.º 1	18150715-4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DE LA PISTA DE TENIS N.º 1
		A	2	18150712 PABELLON MUNICIPAL-PISTA POLIDEPORTIVA: MEJORA DE LA ENVOLVENTE Y ADECUACION TERMICA	18150712 PABELLON MUNICIPAL: MEJORA DE LA ENVOLVENTE Y ADECUACION TERMICA

UGÍJAR	2026/PID_01/000006	A	1	18182302-2 CAMPO FUTBOL 7 : CAMBIO PAVIMENTO CESPED ARTIFICIAL	18182302-2 CAMPO FUTBOL 7 : CAMBIO PAVIMENTO CESPED ARTIFICIAL
		A	3	PISCINA MUNICIPAL 18182305-1:CAMBIO PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL ZONA PLAYA	PISCINA MUNICIPAL 18182305-1:CAMBIO PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL ZONA PLAYA
VEGAS DEL GENIL	2026/PID_01/000049	B	3	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS: REMODELACION PABELLON DEPORTIVO ANGELA ORTIZ	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS: REMODELACION PABELLON DEPORTIVO ANGELA ORTIZ
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2026/PID_01/000058	A	1	18187605 SALA MULTIUSOS: REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION, CLIMATIZACION Y AISLAMIENTOS CONSTRUCTIVOS	18187605 SALA MULTIUSOS: REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION, CLIMATIZACION Y AISLAMIENTOS CONSTRUCTIVOS

Asimismo, hay otra relación de solicitudes que sí cumplen los requisitos de la Convocatoria, pero que la documentación aportada es errónea o incompleta, por lo que se propone la apertura de un trámite de **subsanción** de documentación.

Vistos los artículos 45, 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el apartado 7.1 de la Convocatoria, se requiere a las Entidades Locales solicitantes para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, subsanen su solicitud a través de la presentación de la documentación que para cada caso se indica.

Transcurrido dicho plazo sin que sea atendido el presente requerimiento se tendrán por desistidas de sus respectivas solicitudes, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, les recordamos que **la documentación a subsanar deberá ser presentada en el mismo expediente de la sede electrónica** que para cada caso se indica y no dando de alta un nuevo procedimiento electrónico.

MUNICIPIO	EXPDTE.	OPCIÓN FINANCIACIÓN	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	PROPUESTA DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBSANAR
AGRÓN	2026/PID_01/000066	A	1	INSTALACION CIRCUITO DE CALISTENIA EN 18001601 CAMPO DE FUTBOL	18001601 CAMPO DE FUTBOL: INSTALACION CIRCUITO DE CALISTENIA	B
ALAMEDILLA	2026/PID_01/000087	A	1	REMODELACION PISTA BALONCESTO EN 18021001 CEIP SAN ANTONIO	18021001 CEIP SAN ANTONIO: REMODELACION PISTA BALONCESTO. PAVIMENTO E INSTALACION DE CANASTAS	D
		A	2	REMODELACION PISTAS DE PETANCA EN 18021003-2-4 PARQUE BIOSALUDABLE	18021003-2 Y 4 PARQUE BIOSALUDABLE: REMODELACION PISTAS DE PETANCA	D
		A	3	REMODELACION PARQUE BIOSALUDABLE EN 18021003-3 PARQUE BIOSALUDABLE	18021003-3 PARQUE BIOSALUDABLE: REMODELACION REMODELACION PARQUE BIOSALUDABLE	D
		A	4	CONSTRUCCION PARQUE DE CALISTENIA	18021001 CEIP SAN ANTONIO: CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALISTENIA	F

ALBOLOTE	2026/PID_01/ 000091	B	1	SEGUNDA FASE: CAMPO DE FUTBOL 7 Y URBANIZACION NECESARIA EN 18037002 EL CHAPA- RRAL	18037002 EL CHAPARRAL, CAMPO DE FUTBOL 11: CAMPO DE FUTBOL 7	A,B,C,D,E,F,K
		A	2	SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL 7 EN 18037011 POLI- DEPORTIVO MUNICI- PAL	18037011 POLIDEPORTIVO MU- NICIPAL: CAMPO FUTBOL 7 RE- MODELACION CESPED ARTIFI- CIAL	A,B,D,E,K
ALDEIRE	2026/PID_01/ 000048	A	1	SUSTITUCION PAVI- MENTO E ILUMINA- CION DE LA PISTA DE PADEL Y DE LA ILUMINACION DEL PABELLON EN 18107003 PABELLON DEPORTES IN- VIERNO	18107003-1 PABELLON DEPOR- TES INVIERNO: PABELLON, SUSTITUCION DE LUMINARIA	D,L
		A	2		18107003-3 PABELLON DEPOR- TES INVIERNO: PISTA PADEL, SUSTITUCION PAVIMENTO E ILUMINACION	D,L
ALFACAR	2026/PID_01/ 000015	A	1	REFORMA PISCINA EN 18114007 INSTA- LACIONES DEPOR- TIVAS LAS ENCINAS	18114007 INSTALACIONES DE- PORTIVAS LAS ENCINAS: RE- MODELACION VASOS PISCINA, ZONA DE PLAYA.	G,I,L
		A	2		18114007 INSTALACIONES DE- PORTIVAS LAS ENCINAS: CONS- TRUCCION VESTUARIOS/ASEOS	F,G,L
ALICÚN DE ORTEGA	2026/PES_01 /006635	A	1	COMPLETAR PISTA DE PADEL EN 18153001 POLI- DEPORTIVO MUNICI- PAL		A,B,C,D,E,F
ARMILLA	2026/PES_01 /006261	B	1	SUSTITUCION DE LA ILUMINACION EN 18021204 COM- PLEJO DEPORTIVO RAFAEL MACHADO VILLAR	18021204 COMPLEJO DEPOR- TIVO RAFAEL MACHADO VI- LLAR: SUSTITUCION DE LA ILU- MINACION	J
		B	2	SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL EN 18021202 CAMPO DE FUTBOL MUNICI- PAL	18021202 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL: SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL	J
BEAS DE GRANADA	2026/PID_01/ 90	A	1	REPARACION PISTA EN 18248004 CEIP VIRGEN DE LA CA- BEZA	18248004 CEIP VIRGEN DE LA CABEZA: REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA	A
		A	2	RENOVACION CESPED DE LA PISTA DE PADEL Y TECHADO DE LA MISMA EN 18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO	18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO: PISTA DE PADEL RE- NOVACION PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA	A,F

		A	3	INSTALACION DE UN ROCODROMO INFANTIL CON ZONA ACOLCHADA EN 18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO	18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO: INSTALACION DE UN ROCODROMO INFANTIL	A,F
		A	4	AMPLIACION DE LA ZONA DE CALISTENIA Y ELIMINACION DE BORDILLOS PELIGROSOS EN 18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO	18248008 POLIDEPORTIVO NUEVO: ZONA DE CALISTENIA, AMPLIACION Y ELIMINACION DE ELEMENTOS PELIGROSOS	A,F
BAZA	2026/PID_01/000022	B	1	CONSTRUCCION PABELLON CUBIERTO EN 18023342 POLIDEPORTIVO NUEVO	18023342 POLIDEPORTIVO NUEVO:CONSTRUCCION PABELLON CUBIERTO	K
BENALÚA	2026/PID_01/000077	A	1	INSTALACION DE ROCODROMO EN NAVE DEPORTIVA	18027006 NAVE DEPORTIVA ESCALADA:INSTALACION DE ROCODROMO	A,G
BENALÚA DE LAS VILLAS	2026/PID_01/000003	A	1	CONSTRUCCION DE ASEOS/VESTUARIOS EN 18286001 POLIDEPORTIVO	18286001 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION DE ASEOS/VESTUARIOS	F
		A	2	CONSTRUCCION CIRCUITO CARRERA A PIE EN 18286001 POLIDEPORTIVO	18286001 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION DE CIRCUITO CARRERA A PIE	F
BENAMAUREL	2026/PID_01/000002	A	1	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL CUBIERTA CON ILUMINACION EN EL 18299002 POLIDEPORTIVO.	18299002 POLIDEPORTIVO:CONSTRUCCION PISTA DE PADEL CUBIERTA CON ILUMINACION	H
BÉRCHULES	2026/PID_01/000035	A	1	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL EN 18303009 POLIDEPORTIVO EL TRANCE	18303009 POLIDEPORTIVO EL TRANCE:CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL	G,K
BUBIÓN	2026/PID_01/000064	A	1	REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA EN 18325001 POLIDEPORTIVO	18325001 POLIDEPORTIVO: REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA	B,D,E,G
CALAHORRALA	2026/PID_01/000059	A	1	MODERNIZACION Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN 18114901 CPR BELLASIERRA (PATIO)	18114901 CPR BELLASIERRA: REMODELACION PATIO	G
CAMPOTÉJAR	2026/PES_01/005993	B	1	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL	K,M
CANILES	2026/PID_01/000088	A	1	CUBRICION DE PISTA DE PADEL 2 EN 18397009-3 PISTA POLIDEPORTIVA	18397009-3 PISTA POLIDEPORTIVA: CUBRICION DE PISTA DE PADEL 2	M
		A	2	REMODELACION Y CLIMATIZACION DE VESTUARIOS Y SALA OESTE DEL GIMNASIO EN 18397007 PABELLON	18397007 PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES: REMODELACION Y CLIMATIZACION DE VESTUARIOS Y SALA OESTE DEL GIMNASIO	A,C,M

				MUNICIPAL DE DE- PORTES		
CARATAUNAS	2026/PID_01/ 000086	A	1	REMDELACION CESPED, PAVI- MENTO E ILUMINA- CION EN 18439001 ZONA DEPORTIVA	18439001 ZONA DEPORTIVA: PISTA DE PADEL REMODELA- CION PAVIMENTO E ILUMINA- CION	C,G
		A	2	CONSTRUCCION PISTA DE PETANCA	CONSTRUCCION PISTA DE PE- TANCA	C,F,G
		A	4	RED DE PROTEC- CION DE FONDO Y CERRAMIENTO EN PISTA DE PADEL	18439001 ZONA DEPORTIVA: PISTA DE PADEL, INSTALACION DE RED DE PROTECCION DE FONDO Y CERRAMIENTO	G,H
CASTRIL	2026/PID_01/ 000053	A	1	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL EN 18460019 CEIP FRANCISCO AYALA- FATIMA	18460019 CEIP FRANCISCO AYALA-FATIMA: CONSTRUC- CION DE PISTA DE PADEL ILU- MINADO	F
		A	2	REFORMA VESTUA- RIOS DE ZONA DE- PORTIVA EN CALLE ANGEL GANIVET, 1 EN 18460008 CAMPO DE FUTBOL MUNICI- PAL	18460008 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL: REFORMA VESTUA- RIOS	E
CHIMENEAS	2026/PID_01/ 000055	A	1	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA EN 18613001 POLIDE- PORTIVO MUNICI- PAL DE CHIMENEAS	18613001 POLIDEPORTIVO MU- NICIPAL DE CHIMENEAS: CONS- TRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA EN	E,F,G,K
CIJUELA	2026/PID_01/ 000039	A	1	CUBIERTA Y CERRA- MIENTO DE LA PISTA POLIDEPOR- TIVA EN 18482006 PISTA POLIDEPOR- TIVA POLIGONO	18482006 PISTA POLIDEPOR- TIVA POLIGONO:CUBIERTA Y CERRAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	F,G
CORTES DE BAZA	2026/PID_01/ 000041	A	1	REMDELACION IN- TEGRAL PISTA POLI- DEPORTIVA CEIP SANTOS MEDICOS EN 18053608 CEIP SANTOS MEDICOS COSME Y DAMIAN	18053608 CEIP SANTOS MEDI- COS COSME Y DAMIAN: REMO- DELACION PISTA POLIDEPOR- TIVA	G
CÚLLAR VEGA	2026/PES_01 /004600	B	1	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL	CONSTRUCCION PISCINA MUNI- CIPAL	H,D
DEIFONTES	2026/PID_01/ 000054	A	1	REMDELACION PA- VIMENTACION Y SU- MINISTRO DE QUI- PAMIENTO DEOR- TIVO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CU- BIERTA EN 18066503 PISTA POLIDEPOR- TIVA CUBIERTA	PISTA POLIDEPORTIVA CU- BIERTA EN 18066503: REMODE- LACION PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEORTIVO	G

DÍLAR	2026/PID_01/ 000013	A	1	CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO EN EL POLIDEPORTIVO VELETA 18068702-3 PABELLON VELETA	CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO EN EL POLIDEPORTIVO VELETA 18068702-3 PABELLON VELETA	E
DÓLAR	2026/PID_01/ 000025	A	1	18069001 GIMNASIO: REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	18069001 GIMNASIO: REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	G
FERREIRA	2026/PID_01/ 000068	A	2	REMODELACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS YA EXISTENTES EN 18074702 NAVE DE USOS MULTIPLES	18074702 NAVE DE USOS MULTIPLES: REMODELACION	E
FONELAS	2026/PID_01/ 000044	A	1	CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL Y DE UNA PISTA DE FUTBOL SALA	CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL Y DE UNA PISTA DE FUTBOL SALA	A
FORNES	2026/PID_01/ 000026	A	1	18077904 PISCINA: REMODELACIÓN PISCINA: RAMPA DE ACCESO A PISCINA MEDIANTE PLAYA. REPARACION DE ZONA CIRCINDANTE DE PLAYA. REPARACIÓN DE ZONACIRCUNDANTE DE PLAYA.RENOVACIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL VASO DE PISCINA. SUSTITUCIÓN PARCIAL DE ZONA DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN. EQUIPAMIENTO E ILUMINACIÓN	18077904 PISCINA: REMODELACIÓN	A,G,M
FUENTE VAQUEROS	2026/PID_01/ 000018	A	1	18798002 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION PISTA DE TENIS ILUMINADA	18798002 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION PISTA DE TENIS ILUMINADA	F
GOBERNADOR	2026/PID_01/ 000061	A	1	REMODELACION DE PAVIMENTACION Y CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN 18083001 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DE PÁDEL	H
GÓJAR	2026/PID_01/ 000011	B	1	CONSTRUCCION DE NUEVO RECINTO POLIDEPORTIVO: PISTA DE PUMP TRACK, 2 PISTA DE	CONSTRUCCION DE NUEVO RECINTO POLIDEPORTIVO: PISTA DE PUMP TRACK, 2 PISTA DE PADEL Y PISTA	F, H

				PADEL Y PISTA ARENA MULTIFUNCIONAL (FUTBOL PLAYA Y VOLEY PLAYA)	ARENA MULTIFUNCIONAL (FUTBOL PLAYA Y VOLEY PLAYA)	
GUALCHOS	2026/PID_01/000021	B	1	CONSTRUCCION PABELLON MUNICIPAL	CONSTRUCCION PABELLON MUNICIPAL	D,F
HUÉTOR VEGA	2026/PID_01/000027	A	1	18101501 POLIDEPORTIVO LAS VIÑAS: CONSTRUCCION DE GRADERIO	18101501 POLIDEPORTIVO LAS VIÑAS: CONSTRUCCION DE GRADERIO	F
ITRABO	2026/PID_01/000045	A	1	18103602 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA POLIDEPORTIVO Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	18103602 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA ILUMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA E INSTALACIÓN DE REDES PARABALONES, REMODELACIÓN VESTUARIOS Y ALMACENES	K
JEREZ DEL MARQUE-SADO	2026/PID_01/000017	A	1	18108903 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	18108903 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	F,I
LANTEIRA	2026/PID_01/000033	A	1	18117101 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA Y GRADAS	18117101 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA Y GRADAS	H
LECRÍN	2026/PES_01/005540	A	1	MEJORA CONDICIONES AMBIENTALES EN "GIMNASIO MUNICIPAL CLUB FITNESS LEGYM" 18119916	18119016 GIMNASIO MUNICIPAL CLUB FITNESS LEGYM: MEJORA ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS Y PUERTAS)	A, G
		A	2	INSTALACION DE GRADAS CUBIERTAS EN CAMPO DE FUTBOL DEL 18119003 CIUDAD DEPORTIVA DE MURCHAS	18119003 CIUDAD DEPORTIVA DE MURCHAS : INSTALACION DE GRADAS CUBIERTAS EN CAMPO DE FUTBOL	F,G,H
LOJA	2026/PID_01/000071	A	1	18122618 ESTADIO MUNICIPAL MEDINA LAUXA: RETOPPING PISTA ATLETISMO	18122618 ESTADIO MUNICIPAL MEDINA LAUXA: RETOPPING PISTA ATLETISMO	G
LÚJAR	2026/PES_01/006138	A	1	18124704 PISCINA MUNICIPAL: RENOVACIÓN DEL VASO Y ZONA DE PLAYA ,DEPURADORA E INSTALACIONES ASOCIADAS Y REFORMA DE LOS VESTUARIOS	18124704 PISCINA MUNICIPAL: RENOVACIÓN DEL VASO Y ZONA DE PLAYA ,DEPURADORA E INSTALACIONES ASOCIADAS Y REFORMA DE LOS VESTUARIOS	D,E,G
MALAHÁ LA	2026/PID_01/000063	A	1	18126302 CAMPO DE FUTBOL FEDERICO GARCIA LORCA: CONSTRUCCION DE NUEVOS VESTUARIOS	18126302 CAMPO DE FUTBOL FEDERICO GARCIA LORCA: CONSTRUCCION DE NUEVOS VESTUARIOS	E,H
MOCLÍN	2026/PID_01/000010	A	1	18132403 POLIDEPORTIVO DE TIENA-MOCLIN: CONSTRUCCION VESTUARIOS	18132403 POLIDEPORTIVO DE TIENA-MOCLIN: CONSTRUCCION VESTUARIOS	G

MOLVIZAR	2026/PID_01/ 000047	A	1	18133007 PARQUE DE ANDALUCIA: CREACION CUBOFIT.	18133007 PARQUE DE ANDALUCIA: CREACION CUBOFIT.	F
MONTEJÍCAR	2026/PID_01/ 000078	A	5	18136102 CEIP SAN ANDRES-SALA CUBIERTA: REHABILITACION DE TARIMA EXISTENTE	18136102 CEIP SAN ANDRES-SALA CUBIERTA: REHABILITACION DE TARIMA EXISTENTE	G
		A	6	18136102 CEIP SAN ANDRES: REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA 2 Y MINIPISTA POLIDEPORTIVA	18136102 CEIP SAN ANDRES: REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA 2 Y MINIPISTA POLIDEPORTIVA	G
		A	8	18136101 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL	18136101 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL	G
MONTILLANA	2026/PID_01/ 000073	A	1	18137709 CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE: CLIMATIZACION EN PABELLON	18137709 CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE: CLIMATIZACION EN PABELLON	G
MURTAS	2026/PID_01/ 000012	A	1	18141701 POLIDEPORTIVA MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE MODULO DE ASEOS, VESTUARIO Y GIMNASIO	18141701 POLIDEPORTIVA MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE MODULO DE ASEOS, VESTUARIO Y GIMNASIO	G
ORCE	2026/PID_01/ 000037	A	1	18146904 CAMPO DE FUTBOL: CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7 CON CESPED ARTIFICIAL E ILUMINACION. (COMPLETA PIDE 2023/4/PIDE-34, 102.850€)	18146904 CAMPO DE FUTBOL: CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7 CON CESPED ARTIFICIAL E ILUMINACION. (COMPLETA PIDE 2023/4/PIDE-34, 102.850€)	I
OTIVAR	2026/PID_01/ 000062	A	3	CONSTRUCCION ROCODROMO	CONSTRUCCION ROCODROMO	D,H
PAMPANEIRA	2026/PID_01/ 000084	A	1	ADECUACION DEL TERRENO Y CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL ILUMINADA EN 18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO	18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO: CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL ILUMINADA	F,G
		A	2	EJECUCION DE ROCODROMO SOBRE ESTRUCTURA ARTIFICIAL EN 18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO	18151401 POLIDEPORTIVO PUBLICO: EJECUCION DE ROCODROMO SOBRE ESTRUCTURA ARTIFICIAL	F,G
PEDRO MARTÍNEZ	2026/PID_01/ 000089	A	1	18152901 CEIP PADRE MANJON: RENOVACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	18152901 CEIP PADRE MANJON: RENOVACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	D,E
		A	3	18152903 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION DE VESTUARIOS	18152903 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION DE VESTUARIOS	D,E

		A	4	18152902 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA VESTUARIOS	18152902 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA VESTUARIOS	D,E
PICENA ELA	2026/PID_01/000016	A	1	18903806 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VASOS DE LA PISCINA	18903806 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VASOS DE LA PISCINA	G,H
		A	2	REMODELACION DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA DE PICENA EN 18903806 PISCINA MUNICIPAL	18903806 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION VESTUARIOS	G
PINOS GENIL	2026/PID_01/000005	A	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA T VESTUARIOS.	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS.	F,K
		A	2	CONSTRUCCION NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL	CONSTRUCCION NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL	F,K
PINOS PUENTE	2026/PID_01/000070	A	1	18158801-8 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE: SUSTITUCION DEL PAVIMENTO DEL PABELLON MUNICIPAL	18158801-8 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE: SUSTITUCION DEL PAVIMENTO DEL PABELLON MUNICIPAL	D,G
PIÑAR	2026/PID_01/000014	A	1	18159102 CEIP HERMANOS CORONEL VELAZQUEZ: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA 2	18159102 CEIP HERMANOS CORONEL VELAZQUEZ: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA 2	G
POLOPOS	2026/PID_01/000051	Á	1	18162704 CPR SANCHEZ MARISCAL-LA MAMOLA: MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA INSALACION DE TOLDOS PARA SOMBREAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	18162704 CPR SANCHEZ MARISCAL-LA MAMOLA: MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA INSALACION DE TOLDOS PARA SOMBREAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	A,B,D,E,G,H
PÓRTUGOS	2026/PID_01/000008	A	1	CONSTRUCCION GIMNASIO	CONSTRUCCION GIMNASIO	E,F,M
		A	2	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	E,F,M
SANTA FE	2026/PID_01/000029	B	1	SUSTITUCION LUMINARIAS EN 1815917 COMPLEJO DEPORTIVO LAS AMERICAS CAMPO DE FUTBOL	18175917 COMPLEJO DEPORTIVO LAS AMERICAS: CAMPO DE FUTBOL SUSTITUCION LUMINARIAS	A,K

SORVILÁN	2026/PID_01/ 000050	A	1	18177802 PISTA POLIDEPORTIVA SORVILAN: REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO EXTERIOR E INSTALACION DE ILUMINACION	18177802 PISTA POLIDEPORTIVA SORVILAN: REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO EXTERIOR E INSTALACION DE ILUMINACION	K
TORRENUOVA COSTA	2026/PID_01/ 000034	A	1	18916702 POLIDEPORTIVO PAULINO SALGADO: CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE GRADAS	18916702 POLIDEPORTIVO PAULINO SALGADO: CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE GRADAS	E,F,M
UGIJAR	2026/PID_01/ 000006	A	2	18182308 PISTA DE PADEL : CAMBIO CESPED Y CONSTRUCCION CUBIERTA	18182308 PISTA DE PADEL : CAMBIO CESPED Y CONSTRUCCION CUBIERTA	F
VALLE DEL ZALABÍ	2026/PID_01/ 000004	A	1	REFORMA Y ADECUACION PISCINA MUNICIPAL DE CHARCHES 18907508-1 y 2 Y COMPLEMENTARIOS 1-2-3	18907508 PISCINA MUNICIPAL DE CHARCHES: REFORMA PISCINAS, ALMACEN Y VESTUARIOS	K
VEGAS DEL GENIL	2026/PID_01/ 000049	B	1	* REMODELACION CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EL MOLINO" EN 18911510 POLIDEPORTIVO EL MOLINO. * REMODELACION CAMPO DE FUTBOL "LAS PEREGRINAS" EN 18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS	18911510 POLIDEPORTIVO EL MOLINO: CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EL MOLINO" SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL Y SISTEMA RIEGO	L
		B	2	REMODELACION PABELLON DEPORTIVO ANGELA ORTIZ EN 18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS:REMODELACION CAMPO DE FUTBOL "LAS PEREGRINAS" SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL Y SISTEMA RIEGO	L
VENTAS DE HUELMA	2026/PID_01/ 000076	A	1	18185704 POLIDEPORTIVO: RENOVACION VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	18185704 POLIDEPORTIVO: RENOVACION VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	L
		A	2	18185704 POLIDEPORTIVO: RENOVACION VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	18185704 POLIDEPORTIVO: RENOVACION VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	L
VENTAS DE ZAFARRAYA	2026/PID_01/ 000075	A	1	18135016-3 CPR LOS CASTAÑOS: CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	18135016-3 CPR LOS CASTAÑOS: CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	F,G
VILLAMENA	2026/PID_01/ 000030	A	1	18908102 COMPLEJO DEPORTIVO COZVIJAR: CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7	18908102 COMPLEJO DEPORTIVO COZVIJAR: CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7	F,G
ZAFARRAYA	2026/PID_01/ 000019	B	1	18192102 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO	18192102 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO	G
ZAGRA	2026/PID_01/ 000036	A	1	18913602 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	18913602 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	C

ZUBIA LA	2026/PID_01/ 000065	A	1	18193726 PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA: REPARACION CUBIERTA	18193726 PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA: REPARACION CUBIERTA	G
----------	------------------------	---	---	--	--	---

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	
A	FALTA ANEXO I / NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADO/ INCOHERENCIA EN DATOS/ NO INDICA OPCIÓN/ INCOMPLETO
B	FALTA ANEXO II/ NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADO.
C	FALTA ANEXO III/ NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADO/ INCOHERENCIA EN DAOS/ INCOMPLETO.
D	FALTA ANEXO IV / NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADO/ INCOMPLETO
E	FALTA ANEXO V / NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADO/ INCOMPLETO/ NO APORTA CRONOGRAMA O INFORME DE VIABILIDAD.
F	FALTA EL INFORME DE CONDICIONES URBANÍSTICAS / NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADO.
G	EL ANEXO VI NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADO / INCOMPLETO / NO INDICA NÚMERO O FECHA COMPLETA BOP
H	REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD: PARTE NO SUBVENCIONABLE O ADAPTACIÓN A PLIED: IMPLICA SUBSANAR ANEXOS I Y III
I	LA SOLICITUD DEBE REFERIRSE A UNA ACTUACIÓN COMPLETA SUSCEPTIBLE DE ENTREGA A USO PÚBLICO/ DEBE APORTARSE CERTIFICADO DE QUE LA ACTUACIÓN SOLICITADA VA A FINALIZAR UN PIDE YA CONCEDIDO ANTERIORMENTE
J	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN EN EL PLIED: DEBEN APORTAR PLIED
K	NO SUMA HONORARIOS PROFESIONALES DE REDACCIÓN DE PROYECTOS EN EL ANEXO I
L	LAS ACTUACIONES SOLICITADAS DEBEN SER SEPARADAS: IMPLICA SUBSANAR ANEXOS I Y III
M	SUPERA EL PORCENTAJE PERMITIDO DENTRO DE LA CUANTÍA TOTAL EN HONORARIOS PROFESIONALES: IMPLICA SUBSANAR ANEXOS I Y III

Por último, se observa que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 6 de la citada Convocatoria, por lo que se propone su **exclusión**.

MUNICIPIO	EXPDTE.	OPCIÓN FINANCIACIÓN	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	PROPUESTA DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALBUÑÁN	2026/PID_01/000028	A	1	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA 18055003	18055003 COMPLEJO DEPORTIVO ALBUÑÁN:CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA	2
ALHAMA DE GRANADA	2026/PID_01/000024	A	1	AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN 18135003 POLIDEPORTIVO LA JOYA	18135003 POLIDEPORTIVO LA JOYA AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL: AMPLIACION GIMNASIO	2
		A	2	TECHADO PISTA DE PADEL EN 18135003 POLIDEPORTIVO LA JOYA	18135003 POLIDEPORTIVO LA JOYA : TECHADO PISTA DE PADEL	2
CARATAUNAS	2026/PID_01/000086	A	3	CUBIERTA PISTA DE PADEL	18439001 ZONA DEPORTIVA: PISTA DE PADEL CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2
CASTILLÉJAR	2026/PID_01/000072	A	1	REMODELACION VASO Y ZONA DE PLAYA LAGO ARTIFICIAL EN 18457005 LAGO ARTIFICIAL	18457005 LAGO ARTIFICIAL: REMODELACION VASO Y ZONA DE PLAYA	5
DEHESAS VIEJAS	2026/PID_01/000074	A	1	EJECUCION PISTA DE PADEL	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	1
		A	2	REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA 2 EN 18065201 COMPLEJO DEPORTIVO DEHESAS VIEJAS	18065201 COMPLEJO DEPORTIVO DEHESAS VIEJAS: REHABILITACION PISTA POLIDEPORTIVA	1
DÍLAR	2026/PID_01/000013	A	2	18068703 PISTA DE TENIS CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO	18068703 PISTA DE TENIS URB. CAÑADAS DEL PARQUE: CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO	2
FERREIRA	2026/PID_01/000068	A	1	CONSTRUCCION PARQUE DE CALISTENIA Y MESA DE PING PONG EN 18074701 POLIDEPORTIVO	18074701 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION PARQUE DE CALISTENIA Y MESA DE PING PONG	2

		A	3	REMODELACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS YA EXISTENTES EN 18074703 AREA RECREATIVA "EL CASTAÑAR"	18074703 AREA RECREATIVA "EL CASTAÑAR": CONSTRUCCION CIRCUITO CALISTENIA, INSTALACION MESA PING PONG Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE PISCINA	2
GÜEJAR SIERRA	2026/PID_01/000052	A	1	18943002 CAMPO FUTBOL EL CALAR: INSTALACION CUBOFIT	18943002 CAMPO FUTBOL EL CALAR: INSTALACION CUBOFIT	2
HUETOR SANTILLÁN	2026/PID_01/000079	A	1	18994002 CEIP SIERRA DE HUETOR: INSTALACION DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	18994002 CEIP SIERRA DE HUETOR: INSTALACION DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	2
IZNALLOZ	2026/PID_01/000057	A	1	18105404 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA EN EL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	18105404 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: REFORMA DE VESTUARIOS Y DEL CAMPO DE FUTBOL EL SISTEMA DE RIEGO	1
		A	2	REFORMA EN EL CAMPO DE TIRO DE SIERRA ARANA EN 18105407 CAMPO DE TIRO SIERRA ARANA	18105407 CAMPO DE TIRO SIERRA ARANA: REFORMA ASEOS, ZONAS EXTERIORES	1
JAYENA	2026/PID_01/000092	A	1	18107307 PISTA DE PADEL: ADAPTACION A VESTUARIOS DE EDIFICIO EXISTENTE	18107307 PISTA DE PADEL: ADAPTACION A VESTUARIOS DE EDIFICIO EXISTENTE	2
JETE	2026/PID_01/000038	A	1	18109213 CENTRO DEPORTIVO: CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SALAS DE USO POLIVALENTE	18109213 CENTRO DEPORTIVO: CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SALAS DE USO POLIVALENTE	2
LENTEGÍ	2026/PID_01/000080	A	1	INSTALACION CUBIERTA PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL 18120401 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	18120401 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: INSTALACION CUBIERTA PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA	2
MONTEJÍCAR	2026/PID_01/000078	A	1	18136102 CEIP SANDRES (PABELLON): INSTALACION TATAMIS FITNESS	18136102 CEIP SANDRES (PABELLON): INSTALACION TATAMIS FITNESS	3
		A	2	18136102 CEIP SAN ANDRES (PABELLON): INSTALACION DE RING DE BOXEO EN	18136102 CEIP SAN ANDRES (PABELLON): INSTALACION DE RING DE BOXEO	3
		A	3	18136102 CEIP SAN ANDRES-PABELLON : EQUIPAMIENTO DE BOXEO PARA RING	18136102 CEIP SAN ANDRES-PABELLON : EQUIPAMIENTO DE BOXEO PARA RING	3
		A	4	INSTALACION TAPIZ DE GIMNASIA RITMICA LITE GRECA EN 18136102 CEIP SANDRES (PABELLON)	INSTALACION TAPIZ DE GIMNASIA RITMICA LITE GRECA EN 18136102 CEIP SANDRES (PABELLON)	3
		A	7	INSTALACION CIRCUITO DEPORTIVO EN 18136102 CEIP SAN ANDRES	18136102 CEIP SAN ANDRES: INSTALACION DE ELEMENTOS DE PARQUE INFANTIL	4
OTIVAR	2026/PID_01/000062	A	2	CONSTRUCCION VIA FERRATA	CONSTRUCCION VIA FERRATA	2

OTURA	2026/PID_01/000020	A	1	18149401 ESTADIO CAÑADA DE LA ERA: CUBRICION PISTA DE PADEL	18149401 ESTADIO CAÑADA DE LA ERA: CUBRICION PISTA DE PADEL	2
PEDRO MARTÍNEZ	2026/PID_01/000089	A	2	CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN 18152908 PISTA DE PADEL	CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN 18152908 PISTA DE PADEL	2
PELIGROS	2026/PID_01/000083	B	1	CONSTRUCCION DE PISCINA POLIVALENTE CUBIERTA	CONSTRUCCION DE PISCINA POLIVALENTE CUBIERTA	2
POLICAR	2026/PID_01/000043	A	1	18161204 CPR "SIERRA BLANCA": CONSTRUCCION DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	18161204 CPR "SIERRA BLANCA": CONSTRUCCION DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	2
POLOPOS	2026/PID_01/000051	A	2	18162705 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE POLOPOS: COLOCACION DE CERRAMIENTO, CONSTRUCCION DE NUEVOS ASEOS, CONSTRUCCION DE ALMACEN, CONSTRUCCION DE GRADAS	18162705 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE POLOPOS: COLOCACION DE CERRAMIENTO, CONSTRUCCION DE NUEVOS ASEOS, CONSTRUCCION DE ALMACEN, CONSTRUCCION DE GRADAS	2
PULIANAS	2026/PID_01/000082	A	1	18165105 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL URB. LA JOYA: CUBRICION PISTA DE PADEL	18165105 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL URB. LA JOYA: CUBRICION PISTA DE PADEL	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	NO TENER EL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ACTUALIZADO A FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
2	NO TENER LA/S ACTUACIÓN/ES SOLICITADA/S INCLUIDA/S EN SU PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.
3	LA/S ACTUACIÓN/ES NO PODRÁ INCLUIR EXCLUSIVAMENTE LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE.
4	LA/S ACTUACION/ES SOLICITADA/S NO SON SUBVENCIONABLE/S.
5	LA/S ACTUACION/ES SOLICITADA/S YA HAN SIDO EJECUTADA/S CON OTRA SUBVENCIÓN DEL PIDE

En Granada, a 28 de mayo de 2026.

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Aprobación de modificación de Bases, convocatoria parcial y planificación Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía

Aprobación de modificación de Bases, convocatoria parcial y planificación Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía

Expte.: 2026/PES_01/009897

Ref.: MP

Con fecha 29 de mayo de 2026 la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital, en uso de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Corporación número 7296 de 27 de noviembre de 2025, ha dictado con número de registro 3433 la siguiente Resolución:

“Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo de Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que se expone:

“**Primero.** Mediante Convenio de fecha 12/01/2024, suscrito entre la Diputación de Granada y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se procede a definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía y formalizar los términos de la concesión de una subvención directa de carácter excepcional por la citada Consejería, financiada por la Unión Europea, a través de los Fondos «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, gestionado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. A través de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada en sesión celebrada con fecha 13/04/2026 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del Convenio hasta el 30/06/2026.

“**Segundo.** Por Resolución número 646 de fecha 17/02/2025, de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, se procede a la aprobación de la Convocatoria pública para la selección del alumnado de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía, modificada por Resolución número 4113 de 16/07/2025.

“**Tercero.** Una vez formalizado el contrato de servicios para la realización de las presentes acciones formativas, la empresa adjudicataria, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), aporta un primer calendario de cursos dirigido a jóvenes entre 6 y 16 años que se impartiría en centros educativos ubicados en los municipios destinatarios de las mismas, tras haber contactado con todos los centros educativos domiciliados en los municipios interesados.

“**Cuarto.** El apartado 4 de las Bases de la Convocatoria distingue una fase de preinscripción y otra de solicitud. Esta segunda fase se encuentra pendiente de publicar, en los tablones de anuncios de Diputación y de los municipios interesados y en el Boletín Oficial de la provincia, las fechas, horarios y lugares de celebración de los cursos, lo que se llevará a cabo una vez la empresa adjudicataria complete la planificación. Pero nada impide que dicha publicación sea parcial.

En este sentido, por Resolución número 2758 de fecha 07/05/2026, de la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital, se aprueba la modificación de las Bases de la Convocatoria, incluyendo un Anexo VI relativo a solicitudes correspondientes a alumnos pertenecientes a Centros Educativos o a Entidades sin ánimo de

lucro (fundaciones, asociaciones, etc.). Así mismo, la citada Resolución también aprueba la convocatoria parcial en función de la planificación efectuada por la empresa a que se ha hecho referencia en el apartado tercero.

Quinto. Con fecha 29 de mayo, la empresa adjudicataria facilita una nueva planificación que figura como anexo a la presente. Requiere la aprobación de nueva convocatoria parcial y, teniendo en cuenta dicha planificación y el alumnado destinatario, requiere también manifestar el procedimiento de solicitud previsto en las Bases de la Convocatoria aprobada por Resolución de 17/02/2025.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La presente Convocatoria tiene por objeto regular y dar publicidad a la selección del alumnado participante en los programas formativos de capacitación digital dirigidos a la población que habita en zonas de prioridad demográfica y orientadas fundamentalmente a colectivos con unas peculiaridades demográficas específicas: personas mayores de 65 años, mujeres, infancia y juventud y pertenencia a otros colectivos con problemas de accesibilidad a los recursos (personas desempleadas), lo que deberá declararse en la correspondiente solicitud, así como el estado laboral (activo o inactivo).

La solicitud prevista en la Convocatoria como Anexo III, dirigida a personas físicas, requiere la acreditación del domicilio a través de copia del DNI o de otros medios cuando este no coincida con alguno de los municipios destinatarios de los cursos.

La prevista como Anexo VI, tratándose de una solicitud relativa a una pluralidad de personas (en este caso, jóvenes entre 6 y 16 años) como alumnado de determinados cursos de un centro de enseñanza o de miembros de otras entidades (sin ánimo de lucro o similar), ubicados en alguno de los municipios de referencia, no resultaría necesario acreditar el domicilio a través de documentación distinta a la solicitud (por ser fácilmente comprobable la veracidad del citado domicilio).

II. El artículo 66.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, podrán ser formuladas en una única solicitud, salvo que las normas reguladoras de los procedimientos específicos dispongan otra cosa.

Además, en su apartado 4 señala que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes.

III. En el presente supuesto de convocatoria parcial, corresponde acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios de Diputación y en el BOP, hasta, incluso, la finalización de la acción formativa, y ello, para no entorpecer las tareas encomendadas a la empresa adjudicataria previstas en el PPT.

Y con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, los listados de alumnos requieren la aprobación de la Diputación con carácter previo a la finalización de la acción formativa, debiendo cumplimentarse los anexos de solicitud de forma correcta y demás documentación prevista en el PPT.

En el supuesto de solicitudes de alumnos de centros distintos a los reflejados en el anexo aportado por la empresa adjudicataria, deberán concretar con esta los cursos y fechas de celebración.

IV. El modelo de solicitud (Anexo VI) que figura adjunto a la presente, también permitirá la selección de alumnado distinto a jóvenes entre 6 y 16 años (mujeres, personas desempleadas o personas mayores de 65 años) que, perteneciendo a alguna entidad sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, etc.) dicha pertenencia también les permitiría acreditar el domicilio en alguno de los municipios objeto de la presente Convocatoria, por idéntica razón a la señalada para los alumnos de centros educativos.

V. Conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria (modificadas por la Resolución de 07/05/2026), las fechas, horario y lugares de celebración serán objeto de publicidad en las sedes y tabloneros de Diputación y de los municipios participantes y del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía. Simultáneamente se procederá a enviar correo electrónico a las personas preinscritas, siendo el plazo de solicitud el indicado en el apartado III.

En el supuesto de solicitudes conforme al Anexo III, deberán acompañarse de la documentación acreditativa que figuran en la misma.

Las solicitudes podrán presentarse presencial o telemáticamente en los registros de Diputación o de los municipios interesados, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de las Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se presenten en los registros de los municipios interesados, éstos podrán optar por remitir a la Diputación de Granada toda la documentación adjunta a los anexos de solicitud (copias de los DNI, etc.) o el Anexo V debidamente cumplimentado junto con la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

VI. Conforme a la planificación efectuada por la empresa procede también la modificación de los anexos de solicitud y de remisión de información adjuntos a la presente para su adecuación a la misma.

VII. El art. 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone en el marco del ejercicio de la función interventora, que ésta comprenderá la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

A sensu contrario, la presente modificación de la convocatoria no estaría sometida a dicha fiscalización previa.

VIII. Resulta competente para la aprobación de la modificación, la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital.”

Visto el artículo 88.6 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, conforme a la vigente legislación de régimen local, **VENGO A RESOLVER:**

Primero. Aprobar la modificación de las Bases, la Convocatoria parcial y la planificación adjunta, para la selección del alumnado destinatario de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía, subvencionada por la Consejería de Justicia, Admón. Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, financiada por la Unión Europea, a través de los Fondos «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, gestionado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Segundo. Aprobar el plazo de solicitudes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios y en el BOP de Granada y hasta el mismo día en que finalicen las acciones formativas.

Los listados de alumnos requieren la aprobación de la Diputación con carácter previo a la finalización de las acciones formativas, para lo que deberán cumplimentarse los anexos de solicitud de forma correcta y demás documentación prevista en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de servicios suscrito con MAINJOBS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA.

Lo que su publica a través del Boletín Oficial de la provincia de Granada, advirtiendo que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: Dña. MÓNICA CASTILLO DE LA RICA. Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital.

ANEXO III
SOLICITUD DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL
PARA LA CIUDADANÍA

Datos del solicitante

Nombre y apellidos	DNI/NIE

EN EL CASO DE CARECER DE DNI POR SER MENOR DE 14 AÑOS, SE DEBERÁN CONSIGNAR LOS SIGUIENTES DATOS CORRESPONDIENTES AL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL. TAMBIÉN DEBERÁN CONSIGNARSE, TRATÁNDOSE DE MENORES DE 18 AÑOS.

Nombre y apellidos del Tutor o Representante legal	DNI/NIE

Datos de contacto

Tipo vía	Nombre vía	Número vía	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio ¹	Código Postal	

Grupo al que pertenece (*)	
	Mayores de 65 años

¹ Debe ser coincidente con alguno de los siguientes municipios: AGRÓN, ALAMEDILLA, ALBONDÓN, ALBUÑÁN, ALBUÑOL, ALBUÑUELAS, ALDEIRE, ALGARINEJO, ALHAMA DE GRANADA, ALICÚN DE ORTEGA, ALMEGIJAR, ALPUJARRA DE LA SIERRA, ALQUIFE, ARENAS DEL REY, BEAS DE GUADIX, BENALÚA, BENALÚA DE LAS VILLAS, BENAMAUREL, BÉRCHULES, BUBIÓN, BUSQUISTAR, CACÍN, CÁDIAR, LA CALAHORRA, CAMPOTÉJAR, CANILES, CÁÑAR, CAPILEIRA, CARATAUNAS, CÁSTARAS, CASTILLÉJAR, CASTRIL, CHIMENEAS, COGOLLOS DE GUADIX, COLOMERA, CORTES DE BAZA, CORTES Y GRAENA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR, DARRO, DEHESAS DE GUADIX, DEHESAS VIEJAS, DIEZMA, DÓLAR, DOMINGO PÉREZ DE GRANADA, ESCÚZAR, FERREIRA, FONELAS, FORNES, FREILA, GALERA, GOBERNADOR, GOR, GORAFE, GUADAHORTUNA, GUADIX, LOS GUÁJARES, GUALCHOS, HUÉLAGO, HUÉNEJA, HUÉSCAR, HUÉTOR TÁJAR, ILLORA, ÍTRABO, IZNALLOZ, JÁTAR, JAYENA, JEREZ DEL MARQUESADO, JETE, JUVILES, LANJARÓN, LANTEIRA, LECRÍN, LENTEGÍ, LOBRAS, LUGROS, LÚJAR, MARCHAL, MOCLÍN, MOLVIZAR, MONTEFRÍO, MONTEJÍCAR, MONTILLANA, MORALEDA DE ZAFAYONA, MORELÁBOR, MURTAS, NEVADA, ORCE, ÓRGIVA, OTIVAR, PAMPANEIRA, PEDRO MARTÍNEZ, LA PEZA, EL PINAR, PIÑAR, POLÍCAR, POLOPOS, PÓRTUGOS, PUEBLA DE DON FADRIQUE, PURULLENA, RUBITE, SALAR, SALOBREÑA, SANTA CRUZ DEL COMERCIO, SOPORTÚJAR, SORVILÁN, LA TAHÁ, TORRECARDELA, TORRENUOVA COSTA, TORVIZCÓN, TREVÉLEZ, TURÓN, UGUJAR, VALDERRUBIO, VALLE DEL ZALABÍ, EL VALLE, VALOR, VÉLEZ DE BENAUDALLA, VENTAS DE HUELMA, VILLAMENA, VILLANUEVA DE LAS TORRES, VILLANUEVA DE MESÍA, ZAFARRAYA, ZAGRA y ZÚJAR.

	Mujeres
	Infancia y juventud (menores de edad entre 6 y 16 años)
	Desempleados

ACTIVO			INACTIVO		
CURSOS QUE SOLICITA		MODALIDAD		PRESENCIAL	ON-LINE
Código	Denominación	Código	Denominación		
CIB	Informática Básica	CSBI	Ciberseguridad Básica		

SE PUEDEN SOLICITAR AMBOS CURSOS

Fecha: **Firma del solicitante:**

En su caso, firma del tutor o representante legal:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del DNI-NIE.

En el caso menores de 14 años o de menores de 18 años, fotocopia del DNI-NIE del tutor o representante legal.

En el caso de personas desempleados, copia de la cartilla de desempleo o informe de vida laboral a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el municipio del domicilio que figure en el DNI no coincida con el municipio de la presente solicitud, deberá acreditarse el domicilio a través de cualquier otra documentación (certificado del padrón, copia de un recibo, etc.).

INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

✓ *En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se me informa que el responsable del tratamiento es la Diputación de Granada y puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera,1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de datos (dpd@dipgra.es).*

Asimismo, puedo ejercer mi derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

✓ Puedo consultar la Política de protección de datos en la Base 6 de esta Convocatoria y en el portal de transparencia de la Diputación de Granada.

	SÍ		NO	
				Consiento que la Diputación Provincial de Granada utilice los datos personales que figuran en la presente solicitud mediante la captura de imagen y voz en las redes sociales y prensa escrita y gráfica, del Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Granada. En el supuesto de menores de 14 años, se requiere el consentimiento de ambos padres o tutores.

Importante: SIN CUMPLIMENTAR EL APARTADO ANTERIOR NO SERÁ POSIBLE TRAMITAR LA SOLICITUD.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO V

MODELO DE HOJA PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	TELÉFONO	MAIL	CÓDIGO CURSO	COLECTIVO	ACTIVO/INACTIVO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHAS

COMPRESIVA DE LAS SOLICITUDES FORMALIZADAS EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO REMITIRSE A LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DE SIR Y ACOMPAÑADA DE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS (DNI, ETC.)

(*) EN EL CASO DE CARECER DE DNI POR SER MENOR DE 14 AÑOS, SE DEBERÁN CONSIGNAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL.

INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se me informa que el responsable del tratamiento es la Diputación de Granada y puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de datos (dpd@dipgra.es).

Asimismo, puedo ejercer mi derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

✓ Puedo consultar la Política de protección de datos en la Base 6 de esta Convocatoria y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada.

**LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE
TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS**

Firma y Sello de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RELACIÓN DE CURSOS A CELEBRAR, CALENDARIO Y LUGARES DE CELEBRACIÓN

LUGAR DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD	CURSOS	INICIO	FIN	ANEXO DE SOLICITUD
PUNTOS VUELA	FORNES	CIB CSB	28/05/2026	23/06/2026	III
CEIP MURTAS	MURTAS-TURÓN	CIB CSB	25/05/2026	04/06/2026	VI
CEIP LA INMACULADA	FORNES	CIB CSB	29/05/2026	04/06/2026	VI
CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ILLORA	CIB CSB	25/05/2026	03/06/2026	VI
CEIP FEDERICO GARCIA LORCA	TOCÓN	CIB CSB	19/05/2026	19/06/2026	VI
CEIP SAN JUAN DE AVILA	IZNALLOZ	CIB CSB	25/05/2026	17/06/2026	VI
CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN	HUÉNEJA	CIB CSB	26/05/2026	25/06/2026	VI
COLEGIO PÚBLICO TRES FUENTES	GOR	CIB CSB	25/05/2026	15/06/2026	VI
COLEGIO PÚBLICO TRES FUENTES	GORAFE	CIB CSB	25/05/2026	15/06/2026	VI
COLEGIO PÚBLICO TRES FUENTES	HERNÁN-VALLE	CIB CSB	25/05/2026	15/06/2026	VI
CPR AL DEHECUM	DEHESAS DE GUADIX	CIB CSB	27/05/2026	18/06/2026	VI
CPR AL DEHECUM	ALICUN DE ORTEGA	CIB CSB	27/05/2026	18/06/2026	VI
CPR AL DEHECUM	VILLANUEVA DE LAS TORRES	CIB CSB	27/05/2026	18/06/2026	VI
CENTRO DE EDUCACIÓN	GUADIX	CIB	29/05/2026	17/06/2026	VI

LUGAR DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD	CURSOS	INICIO	FIN	ANEXO DE SOLICITUD
ESPECIAL NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA		CSB			
COLEGIO PÚBLICO ENRIQUE TIERNO GALVÁN	ZAFARRAYA	CIB CSB	29/05/2026	17/06/2026	VI
COLEGIO FRANCISCO AYALA	IZNALLOZ	CIB CSB	29/05/2026	11/06/2026	VI
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CHIMENEAS	CIB CSB	28/05/2026	19/06/2026	VI
COLEGIO SAN JOSE DE CALASAN	ZAGRA	CIB CSB	28/05/2026	18/06/2026	VI
PUNTO VUELA	CUEVAS DEL CAMPO	CIB CSB	08/06/2026	12/06/2026	III
COLEGIO SAN JOSE DE CALASAN	ZAGRA	CIB CSB	01/06/2026	18/06/2026	VI
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO	DARRO	CIB CSB	02/06/2026	25/06/2026	VI
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	STA CRUZ DEL COMERCIO	CIB CSB	01/06/2026	18/06/2026	VI
CEIP INFANTA CRISTINA	ALBONDÓN	CIB CSB	08/06/2026	12/06/2026	VI
PUNTO VUELA	JEREZ DEL MARQUESADO	CIB CSB	02/06/2026	10/06/2026	III
PUNTO VUELA	CACÍN	CIB CSB	02/06/2026	11/06/2026	III
PUNTO VUELA	DEHESAS VIEJAS	CIB CSB	08/06/2026	24/06/2026	III
CPR SIERRA BLANCA	BEAS DE GUADIX	CIB CSB	08/06/2026	17/06/2026	VI
CPR SIERRA BLANCA	LUGROS	CIB CSB	11/06/2026	17/06/2026	VI
CPR SIERRA BLANCA	MARCHAL	CIB CSB	11/06/2026	17/06/2026	VI

LUGAR DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD	CURSOS	INICIO	FIN	ANEXO DE SOLICITUD
PUNTO VUELA	CAPILEIRA	CIB CSB	08/06/2026	18/06/2026	III
CPR MARQUESADO	ALQUIFE	CIB CSB	01/06/2026	18/06/2026	VI
IES MARQUESADO DEL ZENETE	ALQUIFE	CIB CSB	16/06/2026	18/06/2026	VI
ASOCIACIÓN SAN JOSÉ	GUADIX	CIB CSB	01/06/2026	22/06/2026	VI
CENTRO DE DIA LA MORADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB CSB	02/06/2026	30/06/2026	VI
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ALGARINEJO	CIB CSB	04/06/2026	25/06/2026	VI
CEIP RIO CHICO	CÁDIAR	CIB CSB	08/06/2026	19/06/2026	VI
SENIOR LANJARON SALUD RESIDENCIA PARA MAYORES LANJARÓN GRANADA	LANJARÓN	CIB CSB	01/06/2026	12/06/2026	VI
SENIOR LANJARON SALUD RESIDENCIA PARA MAYORES	LANJARÓN	CIB CSB	17/06/2026	30/06/2026	VI
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LUCENA RIVAS	LANJARÓN	CIB CSB	12/06/2026	18/06/2026	VI
PUNTO VUELA	DOMINGO PEREZ	CIB CSB	01/06/2026	15/06/2026	III
SECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE "NEGRATÍN"	ZUJAR	CIB CSB	10/06/2026	24/06/2026	VI
IES RIBERA DEL FARDES	PURULLENA	CIB CSB	02/06/2026	17/06/2026	VI
COLEGIO FRANCISCO AYALA	IZNALLOZ	CIB CSB	12/06/2026	18/06/2026	VI
NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ILLORA	CIB CSB	03/06/2026	15/06/2026	VI

CURSOS

CIB: Informática Básica

CSB: Ciberseguridad



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y FECHAS REALIZACIÓN EXAMENES, SELECCIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE OEP 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y FECHAS REALIZACIÓN EXAMENES, SELECCIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE OEP 2025

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo en esta Corporación, para la selección de una plaza de Oficial de Policía Local, funcionario/a de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, por el procedimiento de promoción interna, sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 27/06/2025 y publicada en BOP Núm. 133 de fecha 16/07/2025, de conformidad con las Bases que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de noviembre de 2025, y publicadas en el BOP n.º 232, de 4 de diciembre de 2025 y pasado el plazo de presentación de reclamaciones, esta Alcaldía en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la base quinta de las bases que rigen dicho procedimiento, **RESUELVE:**

Primero. - Aprobar la lista definitiva de admitidos/as.

ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ COSTELA

Segundo.- Publicar la presente lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Tercero.- Fijar las siguientes fechas y lugares para la realización de los exámenes:

- Primera fase: Concurso: Día 8/06/2026 a las 10:00 horas.
- Segunda fase: Examen teórico: Día 8/06/2026 a las 11:00 horas.
- Examen práctico: Día 9/06/2026 a las 10:00 horas.

El lugar de realización de los dos ejercicios correspondientes a la segunda fase: Sala de reuniones de la tercera planta de la Diputación Provincial de Granada, sita en C/Barrios Talavera s/n.

Tercero.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Albolote a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo: Salustiano Ureña García

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento).

La Secretaria General,

Fdo: Anaïs Ruiz Serrano

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento).

En Albolote, a 25 de mayo de 2026

Firmado por: Salustiano Ureña García. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Secretaría

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENDE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 7/2026

Anuncio de aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 7/2026

D^a. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 07/2026, al vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de Crédito. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alfacar, a 25 de mayo de 2026

Firmado por: Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Secretaría

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2026

Anuncio de aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 8/2026

D^a. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2026, al vigente presupuesto municipal, en la modalidad de generación de crédito. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alfacar, a 25 de mayo de 2026

Firmado por: Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ ALMUÑÉCAR 2026

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ ALMUÑÉCAR 2026

BDNS (Identif.): 907699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907699>)

PRIMERO: Convocatoria y régimen aplicable

Se convocan para el curso 2025-2026, en modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva las Becas Erasmus+ para solicitar ayuda económica los alumnos admitidos en el programa ERASMUS+ de Almuñécar- La Herradura.

Estas Becas se rigen por el Convenio específico firmado entre la Universidad de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar el 3 julio de 2024, para la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades Extranjeras, y esta Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local el 20 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Objetivo

El objetivo específico es colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Almuñécar-La Herradura, siendo éstas complementarias a las convocatorias generales de becas tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

TERCERO. Beneficiarios

Podrán solicitar esta Beca todos aquellos alumnos universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser alumnos de la Universidad de Granada
- 2.- Estar seleccionados y con plaza aceptada en el Programa ERASMUS+
- 3.- Estar empadronado en Almuñécar al menos desde un año antes de la presente convocatoria.

CUARTO. Importe y disponibilidad presupuestaria

El importe de la subvención variará en función del número de solicitantes, siendo el importe máximo a percibir de 100 euros mensuales.

La convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 9.000,00 euros con cargo a la partida 32600 48001 "Becas Convenio Universidad" del Presupuesto de Gastos 2026.

QUINTO. Órgano competente

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y ordenación del pago de las Becas Erasmus+ para el curso 2026-2027, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

SEXTO. Pago de las Becas

El pago de las Becas ERASMUS+ se realizará mediante pago anticipado a partir de la fecha de la concesión de las becas a los beneficiarios hasta la finalización del curso académico.

SÉPTIMO. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación obligatoria:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la credencial de participante en el Programa ERASMUS+
- Certificado de titularidad bancaria del solicitante.
- Consentimiento para que la Universidad de Granada ceda al Ayuntamiento los datos necesarios para llevar a cabo la correspondiente selección y verificar la justificación de la ayuda.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Justificación

Para la justificación del cumplimiento de los objetivos de las Becas ERASMUS+ se emitirá informe favorable desde el Área de Educación del Ayuntamiento de Almuñécar en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo a la información remitida por la Universidad de Granada en relación del Curso Académico becado con “Becas ERASMUS+”

Lugar de la Firma: Almuñécar

Fecha de la Firma: 2026-05-25

Firmante: Juan José Ruiz Joya, Alcalde- Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

Aprobación definitiva del Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Arenas del Rey

Aprobación definitiva del Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Arenas del Rey

D. Pedro Ramos Almenara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arenas del Rey,

HACE SABER

Que queda aprobado definitivamente el Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Arenas del Rey, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de treinta días concedido mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 61, de fecha 31 de marzo de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

El texto íntegro del Plan Municipal contra el Cambio Climático podrá consultarse en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://arenasdelrey.sedelectronica.es/>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arenas del Rey, a 19 de mayo de 2026

Firmado por: Pedro Ramos Almenara



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Padrón Tasa Servicio tratamiento de residuos y tasa recogida de residuos sólidos urbanos segundo bimestre 2026

Padrón Tasa Servicio tratamiento de residuos y tasa recogida de residuos sólidos urbanos segundo bimestre 2026

YOLANDA FERNANDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2026-1067, de fecha 22/05/2026, el **PADRON FISCAL Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SEGUNDO BIMESTRE EJERCICIO 2026**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el pago de los recibos en período voluntario será el mismo que el determinado para el cobro de la tasa por suministro de agua

El pago se podrá realizar en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, o en la Oficina de Recaudación de la empresa AGUASVIRA S.A., sita en este Municipio calle Cuba, s/nº - Edificio Tres Coronas o en su portal web <https://www.aguasvira.net>, teléfono de información 900400404.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Atarfe, a 25 de mayo de 2026
Firmado por: Yolanda Fernández Morales



Administración Local

NÚMERO 2026028753

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN 07/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aprobación definitiva modificación 07/2026 de crédito extraordinario y suplemento de crédito

No habiéndose presentado alegaciones en el plazo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el expediente 493/2026 de modificación de crédito nº 07/2026 del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería procedente de la Liquidación de 2025, lo que se publica con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL):

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

A) Aplicaciones de Gastos que se crean mediante crédito extraordinario:

C.Op e	Sig .	Pro g	Económ .	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	153 1	61940		5	337.000,00€	EXPTE Nº 07/2026
010	0	132	62916		5	2.323,20€	EXPTE Nº 07/2026
010	0	151	62400		5	43.000,00€	EXPTE Nº 07/2026
010	0	920	62303		5	2.500,00€	EXPTE Nº 07/2026
010	0	933	62303		5	5.000,00€	EXPTE Nº 07/2026
010	0	336	63200		5	109.000,00€	EXPTE Nº 07/2026
						498.823,20€	

B) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se suplementan:

C.Op e	Sig .	Pro g	Económ .	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	441 2	22301		5	176.153,35€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	151	16000		5	23.413,06€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	231	16000		5	8.318,50€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	334	16000		5	4.668,84€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	493	16000		5	2.728,74€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	920	16000		5	33.777,68€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	231	13100	2025/3/ARQUI/ 1	5	11.249,23€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	153 2	61942	2026/2/GUEJA/ 1	5	192.650,36€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	151	61900	2025/2/PPOYS/ 1	5	8.726,72€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	342	62218	2025/2/PIDE/1	5	80.257,05€	EXPTE Nº 07/2026
020	0	342	62218		5	80.000,00€	EXPTE Nº 07/2026
						621.943,53€	

*Se dotan conservando la vinculación jurídica a nivel de desagregación establecido previamente en cada aplicación presupuestaria.

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	PROVISION
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.120.766,73€

Texto explicativo: financiación con remanente líquido de Tesorería.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cenés de la Vega, a 26 de mayo de 2026.

Firmado por: Montserrat Muñoz Sáez. Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

NÚMERO 2026028751

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Aprobación definitiva modificación de Bases de Ejecución Presupuesto Municipal 2026

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2026, la modificación de la Base n 25.4 que regula las subvenciones nominativas del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026, y no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado sin modificaciones sobre el inicial, resumiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Donde dice:

Para el ejercicio 2026 se establecen las siguientes subvenciones nominativas:

LINEA/S DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
LÍNEA 3	341_48901	CLUB DE FUTBOL SIERRA NE-VADA CENES (G18279935)	16.549,80 €
LÍNEA 2	334_48905	ASOCIACION CULTURAL ART-MONIA (G19612233)	18.000,00 €

Debe decir:

Para el ejercicio 2026 se establecen las siguientes subvenciones nominativas:

LINEA/S DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
LÍNEA 3	341_48901	CLUB DE FUTBOL SIERRA NE-VADA CENES (G18279935)	16.549,80 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cenes de la Vega, a 26 de Mayo de 2026.

Firmado por: Montserrat Muñoz Sáez. Alcaldesa-Presidenta.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS 1º y 2º BIM. 2.026

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS 1º y 2º BIM. 2.026

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

HACE SABER: Que, por Resolución de Alcaldía nº 2026-0196 de 21 de Mayo de 2.026, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al Primer y Segundo Bimestre de 2.026.

Se somete el Padrón a exposición pública en el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

En Cijuela, a 21 de Mayo de 2026.

Fdo: Juan Francisco Lizana Escamilla Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2026

Aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio económico de 2026

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Cijuela, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, así como las Bases de Ejecución, la plantilla de personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>*).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A los efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo únicamente presentarse por los motivos expresados en el artículo 170.2 del citado texto.

En Cijuela, en la fecha de la firma electrónica
Firmado por: Juan Francisco Lizana Escamilla (Alcalde-Presidente)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO 3/2TC/2026

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO 3/2TC/2026

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2TC/2026, en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta Área de Gasto, y se somete a exposición pública por plazo de 15 días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.P., para presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del TRLRHL.

APLICACION	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
3231/212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		17.841,65 €
920/632.00	INVERSION REPOSICION DE EDIFICIOS	17.841,65 €	

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Dúrcal (Granada) a fecha de firma electrónica
Firmado por: Julio Prieto Machado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Agencia Municipal Tributaria

**EDICTO DE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL AGENCIA
MUNICIPAL TRIBUTARIA**

*NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA. PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA*

La Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que, como resultado de diversos procesos selectivos convocados por este Organismo, en ejecución de las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, han tomado posesión como funcionarios de Carrera, las personas que a continuación se relacionan, de acuerdo con las respectivas propuestas de los Tribunales calificadoros y demás legislación aplicable, haciéndose público sus nombramientos en cumplimiento del art. 30.2 del R.D. 51/2025, de 24 de febrero:

PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO
EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

ORDENANZA

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 02 de diciembre de 2024

FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL

AUXILIARES DE RECAUDACIÓN

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 07 de diciembre de 2024.

DÑA. INMACULADA LORENZO ESTEVEZ.

DÑA. CARMEN GLORIA MARTIN PEREZ.

D. CECILIO JESUS MIRANDA FERNANDEZ.

DÑA. ANA MARIA MIRANDA FERNANDEZ.

DÑA. MARIA VICTORIA NEIRO FERNANDEZ.

DÑA. MARIA PILAR PEREZ RUBIO.

DÑA. MARIA INMACULADA REYES RODRIGUEZ.

DÑA. OLGA SANCHEZ GARCIA.

DÑA. FERNANDO GUERRERO POLO.

DÑA. MARIA DEL PILAR CARDENAS QUESADA.

DÑA. CONCEPCION VIOLETA BEAS RUIZ.

DÑA. ANA FRANCISCA MUÑOZ MUÑOZ.

D. JORGE ANTONIO ROMERA TESIFON.

D. ALEJANDRO MIRANDA FERNANDEZ.

DÑA. MARIA BELEN PEREZ CARMONA.

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 13 de marzo de 2025

DÑA. ENCARNACIÓN BAILÓN ORTIZ.

DÑA. YOLANDA VEGA ZAFRA.

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 09 de abril de 2025

DÑA. ELISA ISABEL GARCIA ROJAS.

DÑA. ANA CERES OCAÑA

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de 22 de mayo de 2025.

DÑA. MARTA LEON MEDIALDEA.

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 30 de junio de 2025

DÑA. MARÍA DEL CARMEN REQUENA LÓPEZ

AUXILIAR DE RECAUDACIÓN TURNO DISCAPACIATADOS

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 04 de diciembre de 2024

DÑA. MARIA ELISA ORTEGA LOPEZ

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 15 de diciembre de 2024

D. ROBERTO MANUEL MARTÍNEZ MEGÍAS.

TÉCNICOS AUXILIARES DE RECAUDACIÓN

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 02 de diciembre de 2024

D. DARÍO AGUILERA PEDRAJAS.

DÑA. FRANCISCA BALLESTEROS CARRASCO.

DÑA. MARÍA JOSÉ ESPINOSA MAZA.

DÑA. MARÍA EUGENIA MIRANDA FERNÁNDEZ.

DÑA. MARÍA TERESA MORON CABEO.

D. SERGIO PEDRAJAS CID.

DÑA MARÍA SOLEDAD REJON REYES.

DÑA. SUSANA RAQUEL SOLER MOCHON.

D. ANTONIO JOSÉ ZAYAS FERNÁNDEZ DE CORDOBA MOLERO.

AGENTES EJECUTIVOS

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 02 de diciembre de 2024

DÑA. ADLAGISA CODA LOMBARDO.

D. MANUEL MIRANDA FERNANDEZ,

D. JAVIER BLAS SIERRA RUIZ.

D. GERARDO MANUEL DOMINGO VALVERDE.

PROGRAMADOR INFORMÁTICO

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 02 de diciembre de 2024

D. GERMAN BAYO MONTES.

DIPLOMADA EN EMPRESARIALES/RELACIONES LABORALES EN PROPIEDAD

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 02 de diciembre de 2024

DÑA. ANTONIA LINARES BAÑOS

TÉCNICO INFORMÁTICO

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 02 de diciembre de 2024

D. ARTURO MARTÍNEZ ESCOBAR.

LICENCIADOS EN DERECHO

Decreto de Vicepresidencia la Agencia Municipal Tributaria de fecha 02 de diciembre de 2024

D. ALEJANDRO RAFAEL ALONSO RAMIREZ.

DÑA. ANGUSTIAS JOAQUINA FERNANDEZ FABREGAS ESCUDERO.

DÑA. MARIA JOSE SANCHEZ GONZALEZ.

DÑA. MARIA DEL CARMEN MOYA DE PINO.

Lo que se hará público para general conocimiento.

La Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria.

En Granada, a 10 de febrero de 2026

Firmado por: Dña. María Rosario Pallarés Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

EDICTO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

EDICTO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

ANTONIO JOSÉ SALAZAR PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLORA,

HAGO SABER; Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente anteriormente indicado a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://illora.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará elevado a definitivo.

En Íllora, a 20 de mayo de 2026

Firmado por: Antonio José Salazar Pérez (El Alcalde)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

Lista provisional de Admitidos y Excluidos para la Selección de 24 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Lista provisional de Admitidos y Excluidos para la Selección de 24 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Sumario

Anuncio de la Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos núm. **2026-626**, de fecha 28 de mayo de 2026, por la que se ha aprobado la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de veinticuatro Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Texto

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos núm. 2026-626, de fecha 28 de mayo de 2026, se ha aprobado la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión de veinticuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante el sistema de concurso-oposición (21 por turno libre y 3 por turno de reserva de discapacidad), de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 72 de 17 de abril de 2026.

La citada resolución se encuentra publicada íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora (<http://illora.sedelectronica.es>), donde pueden consultarse las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, en la citada resolución se determina la designación nominal del Tribunal Calificador, en los siguientes términos:

Presidenta Titular: D^a Pilar Moreno Moreno

Presidente Suplente: D. David González Pulido

Secretaria Titular: D^a M^a Ángeles Arco López

Secretaria Suplente: D^a Mariana Arguelles Castro

Vocal Titular: D. Jose Antonio Chacón Ramos

Vocal Titular: D^a Esther Vela Pozo

Vocal Titular: D^a Ana Jiménez Muñoz

Vocal Suplente: D^a María Noemí Mazuecos Sánchez

Vocal Suplente: D^a Concepción García Pérez

Vocal Suplente: D^a Sandra Ortega Martínez

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

Fdo. M.^a Victoria Fuentes Pérez

En Íllora a 29 de mayo de 2026

Firmado por: M.^a Victoria Fuentes Pérez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

TESORERIA

ANUNCIO DE COBRANZA PADRON 6º BIM/2025 AGUA, BASURA,ALCANTARILLADO, ETC

ANUNCIO DE COBRANZA PADRON 6º BIM/2025 AGUA, BASURA,ALCANTARILLADO, ETC

Dª. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada). -

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e iva del 6º bimestre de 2025, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra, (Caixabank, Caja Rural, Kutxabank) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en C/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En La Zubia, a 25 de mayo de 2026

Firmado por La Alcaldesa Purificación López Quesada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR

Administración

NÚMERO 2026028484

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE TAXI

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE TAXI

D. Jose Antonio Gonzalez Cabrera , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lujar (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Lujar, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Abril de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de taxi. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley regulara de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública a través del enlace, , por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Lo que se hace público para general conocimiento,

en Lujar, a 25 de mayo de 2026.

El Alcalde -Presidente Fdo. José Antonio González Cabrera



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria, selección funcionario interino, Inspector de Consumo

Bases específicas y convocatoria, selección funcionario interino, Inspector de Consumo

Doña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el 25/5/2026 se ha dictado resolución número 2026003893, por la que se dispone:

« **PRIMERO.** Aprobar las bases específicas, que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección de un funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante número 2005 de **INSPECTOR DE CONSUMO**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo clasificación profesional C, Subgrupo C1.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, que abrirá plazo de presentación de solicitudes de cinco días hábiles, desde el día siguiente a su publicación; teniéndose que publicar también en la web municipal www.motril.es, así como en el tablón electrónico de este Ayuntamiento en sede electrónica de ofertas de empleo.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN INSPECTOR DE CONSUMO, PARA LA COBERTURA EN INTERINIDAD DE LA PLAZA VACANTE NÚMERO 2005.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Denominación: INSPECTOR DE CONSUMO

Grupo de clasificación profesional: Grupo C, Subgrupo clasificación profesional C1, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Jornada. Completa.

Duración: Esta plaza vacante no está incluida en Oferta de Empleo Público. Transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario. En todo caso se regula en lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Relación: funcionario interino por existencia de plaza vacante.

1. Titulación exigida y requisitos:

Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2. Tasa por Acceso al Empleo Público, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal N°9 reguladora de la Tasa por acceso al empleo público:

2.1 Tarifa general: 30 euros.

2.2 Tarifa para personas con discapacidad: 10 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

2.3 Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses. Los documentos necesarios para acreditar la inscripción como demandante de empleo con una antigüedad igual o inferior a 6 meses son los siguientes:

- Informe de inscripción, o
- Informe de situación administrativa.

Ambos documentos deberán ser expedidos por el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), debiendo constar en ellos los periodos de tiempo durante los que ha permanecido inscrito como demandante de empleo.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

3. Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

4. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ"

6. Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D.ª María Elena Arjona Fernández, técnica media de Salud y Consumo.
Suplente: D.ª Teresa Valenzuela Merino, jefa de Servicio de Personal.

VOCALÍAS:

Titular: D.ª Isabel Castilla García, jefa Servicio de Cultura.

Suplente: D.ª María Celia Prados Salguero, técnica media, Recaudación Ejecutiva.

Titular: D.ª Sofía Rivas Ortega, jefa de Servicio de Turismo.

Suplente: D.ª Rosario Merino Solera, jefa de Servicio de Formación y Empleo.

Titular: D. Jorge Toledo Salced, coordinador de Distritos.

Suplente: D. Joaquín Bustos Gutiérrez, jefe de Servicio de Agricultura Parques y Jardines

Titular: D. Manuel Rubio Rubio, jefe de Sección de Obras Públicas.

Suplente: D. Manuel Soto Molina, jefe Servicio Deportes.

SECRETARÍA:

Titular: Dª Antonia Villa Blanco, jefe negociado de Selección de Personal

Suplente: Dª María Jesús Gutierrez Rubiño, auxiliar administrativo.

7. Temario común.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

Tema 2. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno: composición, organización y funciones. La Administración Pública en la Constitución. La Corona: atribuciones según la Constitución. El Poder Judicial: regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Constitucional en la Constitución. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los estatutos de autonomía.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La motivación. La notificación. El procedimiento administrativo y sus fases. El silencio administrativo. Regulación del expediente electrónico. Regulación del documento electrónico: digitalización y copiado de documentos. Actuación administrativa automatizada. El archivo de documentos.

Tema 7. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento. La representación en el procedimiento administrativo. Registro electrónico de apoderamientos.

Tema 8. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Las Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Tutela financiera de los entes locales.

8. Temario Específico

Tema 9. El modelo económico y social establecido en la Constitución Española: La protección de los consumidores y usuarios en la Constitución.

Tema 10. Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Disposiciones generales y principios informadores de los derechos de los consumidores. Derechos de los consumidores.

Tema 11. Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Obligación de disponer de libro de quejas y reclamaciones, de tramitar y contestar a las mismas. Oficinas de información al consumidor. Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Tema 12. Inspecciones de las Administraciones Públicas con incidencia en Consumo. Inspección de Consumo. Organización y funcionamiento de la Inspección de Consumo. Coordinación de los Servicios de la Inspección de Consumo.

Tema 13. La actividad inspectora de Consumo. Facultades de la inspección y acceso a establecimientos y documentos. Toma de muestras. Colaboración con los Servicios de Inspección. Deberes de los sujetos inspeccionados.

Tema 14. Actas de inspección. Valor probatorio de las actas de inspección. Análisis de muestras. Infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados.

Tema 15. Competencias sancionadoras en materia de Consumo. Órganos competentes en las Corporaciones locales. Lugar de comisión de la infracción. De la Administración Local en la Defensa y Protección de los Consumidores. Competencias municipales.

Tema 16. Hojas de reclamaciones: Regulación Legal.

Tema 17 Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. Red de Alerta de Andalucía de Productos de Consumo adopción de medidas administrativas preventivas. La Red de Alerta de productos de consumo no alimenticios.

Tema 19. Sistema Arbitral de Consumo. Órganos arbitrales. Convenio arbitral y ofertas públicas de adhesión de los empresarios.

Tema 20 Procedimiento arbitral de Consumo y actuaciones administrativas previas.

Tema 21. Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Tema 22. Ordenanza municipal reguladora del Servicio de mercado de abastos de Motril. Normas sobre el ejercicio de la Actividad de los concesionarios.

Tema 23 Ordenanza municipal reguladora del Servicio de mercado de abastos de Motril. Derechos y obligaciones de los concesionarios. Inspección de los Agentes de Salud Pública y de Consumo.

Tema 24. Comercio Interior de Andalucía. Horarios comerciales. Ventas especiales. Ventas promocionales.

Tema 25. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

Tema 26: Ordenanza reguladora del Comercio ambulante en Motril, BOP de Granada núm. 34 de 20 de febrero de 2017. Comercio ambulante y régimen de autorización

Tema 27 Ordenanza reguladora del Comercio ambulante en Motril, BOP de Granada núm. 34 de 20 de febrero de 2017. Procedimiento de autorización y Comercio en Mercadillos

Tema 28. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Disposiciones generales sobre garantía. Responsabilidad del empresario y derechos del consumidor y usuario. Ejercicio de derechos por el consumidor y usuario.

Tema 29. Derecho de desistimiento.

Tema 30 Contratos celebrados a distancia

Tema 31 Contratos celebrados fuera de establecimiento mercantil.

Tema 32 Prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles, derechos de los consumidores y usuarios en Andalucía.

Tema 33. Compraventa, de vehículos usados.

Tema 34. Viviendas con fines turísticos en Andalucía.

Tema 35. Comercio al por menor, requisitos de temperatura de los productos alimenticios en materia de higiene de la producción y comercialización. de productos alimenticios.

Tema 36. Protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

Tema 37. Medidas en defensa de consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares.

Tema 38. Inspección en los establecimientos de Restauración.

Tema 39. Competencias de las entidades locales en materia de productos inseguros

Tema 40 Plan de Acción de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía 2026-2028»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 25 de mayo de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

APROBACION EXPTE. SUPLEMENTO DE CREDITO 04/2026

APROBACION EXPTE. SUPLEMENTO DE CREDITO 04/2026

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del presente, prestó aprobación al expediente de Suplemento de Crédito 4/2026 financiado con bajas de aplicaciones de gasto que permita suplementar el crédito para la realización de la Actuación denominada "CENTRO INTERPRETACIÓN RESERVA CONCERTADA CHARCA SUAREZ (EJE 1.2)", dentro de "PSTD MOTRIL CIUDAD SALUDABLE", que se hace público resumido como sigue:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
3502/4322/62201/2024	CENTRO INTERPRETACION RESERVA CHARCA SUAREZ (EJE 1.2)	9.219,68
3502/4322/62201/2025	CENTRO INTERPRETACION RESERVA CHARCA SUAREZ (EJE 1.2)	2.582,26
	TOTAL	11.801,94

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
3502/4322/62700/2025	DOTACION TECNICA E INTERPRETATIVA CENTRO INTERP.CHARCA SUAREZ (EJE 1.2)	6.470,95
3502/4322/22602/2025	PROMOCION Y DIFUSION PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (EJE 4.4) (MOD.A EJE 4.3)	5.330,99
	TOTAL	11.801,94

De conformidad con la Disposición adicional séptima Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ésta modificación es inmediatamente ejecutiva. Este Edicto, que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas

que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Motril a 29 de mayo de 2026

Firmado por: Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Administración

PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1TRIMESTRE 2026

Liquidación del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del Primer Trimestre de 2026

D^a María Olga Gómez Ortega Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía nº 2026-0196 de fecha 21/05/2026 se ha aprobado el nuevo padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2026, se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Nigüelas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización de la exposición al público de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del TRLRHL (R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo). Contra la Resolución del recurso de reposición, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

En Nigüelas, a 25 de mayo de 2026
Firmado por Maria Olga Gómez Ortega



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026/02/IRT CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG, LIQUIDACIÓN 2025.

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2026/02/IRT en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales liquidación 2025

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (granada)

HACE SABER

Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SIGNO	IMPORTE
010 920 64100	ADQUISICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS	+	40.000,00 €
040 330 41000	APORTACIÓN AYTO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	+	25.000,00 €
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-	65.000,00 €
		TOTAL	0,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ogijares, a 25 de mayo de 2026
Firmado por: Estéfano Polo Segura- Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS PARA EL EJERCICIO 2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS PARA EL EJERCICIO 2026.

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada), HACE SABER: Que habiéndose desestimado las alegaciones presentadas y habiéndose aprobado definitivamente en sesión Plenaria de fecha 21.05.2026, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pulianas, las Bases de ejecución, el Anexo de personal y la plantilla . En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL y 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, se acompañan a continuación un resumen por Capítulos del Presupuesto y la plantilla: **PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.**

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuesto directos	1.781.492,50 €
2	Impuestos indirectos	250.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	664.685,00 €
4	Transferencias corrientes	2.804.382,92 €
5	Ingresos patrimoniales	202.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.702.560,42 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	34.323,96 €
8	Activos financieros	6.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40.323,96 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	5.742.884,38 €

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.747.921,86 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.107.416,11 €
3	Gastos financieros	10.000,00 €
4	Transferencias corrientes	189.200,00 €
5	Fondo de Contingencia	90.022,45 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.144.560,42 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	558.000,00 €
7	Transferencias de capital	34.323,96 €
8	Activos financieros	6.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	598.323,96 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	5.742.884,38 €

Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación se inserta la Plantilla de Personal del ayuntamiento de Pulianas aprobada junto con el Presupuesto General para 2026.

CUADRO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA) AÑO 2026.

ANEXO I DEFINITIVO: RESUMEN DE PLANTILLA. AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA) AÑO 2026.

1.- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Secretario/a	A1	01
Interventor/a	A1	01
Tesorero/a	A1	01
TOTAL ESCALA		03

2.- FUNCIONARIOS:

1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Técnicos admón. Gral.	A1	01
Técnicos de Gestión.	A2	00

TOTAL CLASE		01 (vacante)
Administrativos de Admón. Gral. (8)	C1	08 (1 vacante por jubilación y 1 vacante por renuncia. Año 2025))
Auxiliares de admón. Gral.	C2	01
TOTAL ESCALA		10

2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

2.2.1.- SUBESCALA TÉCNICA:

2.2.1.1.- CLASE TÉCNICOS MEDIOS:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Arquitectos Técnicos.	A2	01
TOTAL CLASE		01

2.2.2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AUXILIAR DE CULTURA.

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Técnico de Administración Especial. Auxiliar de Cultura	C2	01 (vacante)

2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

2.2.3.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:

2.2.3.1.- CLASE PERSONAL DE OFICIOS:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Encargado Oficinos/ Inspección.	C1	01 (1 vac.)
Operario mantenimiento y gestión básica de edificios, instalaciones, cementerio y conductor	AG PROF	04 (4 vacante)
TOTAL CLASE		05 (5 vac.)

2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

2.2.4.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:

2.2.4.1.- CLASE POLICÍA LOCAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Policía	C1	08
TOTAL CLASE		08 (1 vac.)

3.- PERSONAL LABORAL FIJO (PERSONAL LABORAL DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA):

3.1.1. TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

3.1.2. ESTUDIOS DE GRADO O DIPLOMATURA UNIVERSITARIA.

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL A TIEMPO PARCIAL	A2	01
TOTAL CLASE		01

3.2.1. AGENTE DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO

3.2.2. ESTUDIOS DE BACHILLER SUPERIOR O FORMACIÓN PROFESIONAL.

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
AGENTE DINAMIZADOR	C1	01
TOTAL CLASE		01

3.3.1.- GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE:

3.3.2.- ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE.

GRUPO SEGÚN ACCESO	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
(Grad. Esc.)	Oficial 1ª Construcción (Reconvertida por Res. Judicial Reclas. Ascens. 15.06.2000 de operario para limpieza de la vía pública y otros)	V	01 (JUBILACIÓN Año 2025)
	TOTAL CLASE		01

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 01. (UNO DESDE 21.01.2010).-

4.- PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Actividades de Cultura y Deporte.		01
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		01

RESUMEN DE LA PLANTILLA:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS
Funcionarios con Habilitación Nacional.	03
Total Funcionarios	28 (9 VCTES.)
Personal laboral fijo	03 (1 vacante jubilación 2025)
Personal eventual	01
TOTAL	35

Contra la aprobación definitiva del expediente del Presupuesto y la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso -administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 170 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas de aplicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pulianas (Granada), a 25 de mayo de 2026 y/o firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sorvilán, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobados por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sorvilan.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sorvilán., a 26 de mayo de 2026
Firmado por: La Alcaldesa Presidenta D^a. Pilar Sánchez Sabio



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº19 REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Aprobación Definitiva Modificación Ordenanza Fiscal Nº 19 Reguladora de la tasa por el Servicio de Suministro de Agua.

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada). HACE SABER:

Que en fecha 9 de marzo de 2026 el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la modificación de **la Ordenanza Fiscal Nº 19 Reguladora de la tasa por el Servicio de Suministro de Agua** instando el sometimiento del expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Que en fecha 30 de marzo de 2026 se efectuó la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 60, comenzando a contar el plazo anteriormente indicado a partir del día siguiente.

Que en fecha 22 de mayo de 2026 se emitió Certificado de Secretaría dejando constancia de la no presentación de reclamaciones. Que en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado Acuerdo adoptado por el Pleno para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 19 Reguladora de la tasa por el Servicio de Suministro de Agua queda definitivamente aprobado. Que en virtud del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación:

“MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 19 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA”

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 20.4.t, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria y 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos este Ayuntamiento establece la tasa por servicio de suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Artículo 2º. 1.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por el servicio o actividad prestado por la Entidad Local.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 3º.- 1.- La cuota tributaria está determinada por la siguiente

TARIFA

Cuota fija:

Cuota de acometida.....	100,00 euros.
Por abonado doméstico	6,30 € mensuales = 18,90 € trimestrales.
Por abonado industrial	7,35€ mensuales = 22,05 € trimestrales.

Cuota variable:**Uso doméstico.**

Bloque 1º.- De 0 a 20 m3	0,40 euros.
Bloque 2º.- De 21 a 40 m3	0,75 euros
Bloque 3º.- De 41 a 60 m3.....	0,85 euros.
Bloque 4º.- Más de 61 m3	0,95 euros.

Uso industrial.

Bloque 1º.- De 0 a 30 m3	0,70 euros.
Bloque 2º.- De 31 a 60 m3.....	0,75 euros.
Bloque 3º.- Más de 60 m3	0,85 euros.

A estas tasas habrá de incrementarse el IVA correspondiente.

Estas tasas se verán incrementadas anualmente con el I.P.C. que se establezca.

2.- La obligación de pago de la tasa nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Artículo 4º.- Los interesados en que le sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza deberá presentar en las Oficinas municipales solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 5º.- 1.- Cuando haya bajas o cambios de titularidad de los inmuebles que tengan suministro, las bajas o cambios deberá cursarse, en el momento en que se tengan conocimiento de la nueva situación. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la tasa, aunque haya un nuevo titular propietario de inmueble.

2.- El pago de la tasa de alta se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente solicitud. El consumo se abonará tras las facturaciones periódicas.

Artículo 6º.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 7º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente regirá el Reglamento de Suministro de Agua Potable.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.Disposición Final.

1.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P. permaniendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

2.- La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026.”.

En Torvizcón, a 21 de mayo de 2026

Firmado por: D. Juan David Moreno Salas,



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada). HACE SABER:

Que en fecha 16 de diciembre de 2025 el Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria, acordó la aprobación provisional de la modificación de **la Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica**, instando el sometimiento del expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Que en fecha 16 de marzo de 2026 se efectuó la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 50, comenzando a contar el plazo anteriormente indicado a partir del día siguiente.

Que en fecha 20 de mayo de 2026 se emitió Certificado de Secretaría dejando constancia de la no presentación de reclamaciones. Que en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado Acuerdo adoptado por el Pleno para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) queda definitivamente aprobado. Que en virtud del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación:

ORDENANZA FISCAL Nº3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA FUNDAMENTO LEGAL Y HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1º.

1 - Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 92 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 2.c de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria este Ayuntamiento de Torvizcón establece la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que gravará los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto los vehículos que habiendo sido dados de alta en los registros por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

SUJETO PASIVO.

Artículo 2º.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 3º.

1. **Estarán exentos** del impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representación diplomática, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Así mismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos destinados a la asistencia sanitaria o traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Así mismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. A los efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g), del apartado 1 anterior, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se extenderá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del punto e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de minusvalía emitido por el órgano competente y justificar del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

3. Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años y no sean camiones, autobuses, dumper y vehículos similares afectos a actividades comerciales y empresariales.

BASES Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4º. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y Clase de Vehículo.	Cuota Euros
A) <u>Turismos:</u>	
De menos de 8 caballos fiscales.....	12,74
De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	34,42
De más de 12 hasta 16 caballos.....	72,62

De más de 16 caballos fiscales.....	90,51
De 20 caballos fiscales en adelante.....	113,21
B) <u>Autobuses:</u>	
De menos de 21 plazas.....	84,13
De 21 a 50 plazas.....	119,83
De más de 50 plazas.....	149,79
C) <u>Camiones:</u>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	42,70
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	84,13
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.....	119,83
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	149,79
D) <u>Tractores:</u>	
De menos de 16 caballos fiscales.....	17,85
De 16 a 25 caballos fiscales.....	27,95
De más de 25 caballos fiscales.....	84,13
E) <u>Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</u>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.....	17,85
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	27,95
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	84,13
F) <u>Otros vehículos:</u>	
Ciclomotores.....	4,46
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.....	4,46
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos.....	7,65
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos.....	15,30
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos.....	30,59
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos.....	61,19

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Artículo 5º.-

- 1.- Periodo impositivo. El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.
2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.
3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo.

REGÍMENES DE DECLARACIÓN E INGRESO.

Artículo 6º.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación.

Artículo 7º.-

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

2. A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

Artículo 8º.- El pago del impuesto deberá realizarse dentro del primer trimestre de cada ejercicio para los vehículos que ya estuvieren matriculados o declarados aptos para la circulación. En caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo del pago el impuesto o de la liquidación complementaria será de treinta días a partir del siguiente a la matriculación o rectificación.

Artículo 9º.-

1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 10º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 11º.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración de formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 12º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

1.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

2.- La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025.

En Torvizcón, a 20 de Mayo de 2026

Firmado por: D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVICÓN

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS CORTIJOS

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Nº 23 Reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua en los Cortijos

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).

HACE SABER:

Que en fecha 9 de marzo de 2026 el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la modificación de **la Ordenanza Fiscal Nº 23 Reguladora de la tasa por el Servicio de Suministro de Agua a los Cortijos**, instando el sometimiento del expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Que en fecha 30 de marzo de 2026 se efectuó la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 60, comenzando a contar el plazo anteriormente indicado a partir del día siguiente.

Que en fecha 19 de mayo de 2026 se emitió Certificado de Secretaría dejando constancia de la no presentación de reclamaciones. Que en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado Acuerdo adoptado por el Pleno para la modificación de la Ordenanza Fiscal **Nº 23 Reguladora de la tasa por el Servicio de Suministro de Agua a los Cortijos** queda definitivamente aprobado. Que en virtud del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación:

“ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS CORTIJOS”

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 en relación con el artículo 23.3t ambos de la Ley39/88 de Haciendas Locales este Ayuntamiento establecen la tasa de suministro de agua a cortijos que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Artículo 2º. 1.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 3º.- 1.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.-TARIFA

Cuota fija:

Cuota de acometida.....	150,00 euros.
Por abonado doméstico al trimestre.....	18,75 euros/trimestre.
Por abonado industrial al trimestre.....	22,05 euros

AGUA DOMÉSTICA CORTIJOS

Cuota variable:

Bloque 1º.- De 0 a 20 m3.....	0,40 euros.
Bloque 2º.- De 21 a 40 m3.....	0,75 euros.
Bloque 3º.- De 41 a 60 m3.....	0,80 euros.
Bloque 4º.- Más de 61 m3	0,85 euros.

AGUA INDUSTRIAL CORTIJOS

Cuota variable:

Bloque 1º.- De 0 a 30 m3.....	0,70 euros.
Bloque 2º.- De 31 a 60 m3.....	0,75 euros.
Bloque 3º.- Más de 61 m3.....	0,85 euros.

A estas tasas habrá de incrementarse el IVA correspondiente.

Estas tasas se verán incrementadas anualmente con el I.P.C. que se establezca.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 4º.- No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifa.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Artículo 5º.- Obligados al Pago

5.1.- La obligación al pago de la Tasa de esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

5.2.-El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

5.3.- Las sanciones por fraude a la medida del consumo de agua se establece en 30 euros más el valor del montante estimado defraudado durante el periodo descubierto.

5.4.- Las sanciones por enganche fraudulento acarrearán una penalización de 60 euros más los costes derivados del enganche y los 1,20 del valor del montante defraudado durante el periodo descubierto.

5.5. – Las averías que se produzcan en la red desde la ubicación del contador hasta la propiedad corren a cuenta del abonado.

5.6.- Las tarifas de acometida se establecen en el artículo 3º siendo los gastos derivados de la conexión a cuenta del usuario.

Artículo 6º.- Los interesados en que le sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza deberán presentar en las Oficinas municipales solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 7º.- 1.- Cuando haya bajas o cambios de titularidad de los inmuebles que tengan suministro, las bajas o cambios deberán cursarse en el momento en que se tengan conocimiento de la nueva situación. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la tasa, aunque haya un nuevo titular propietario de inmueble.

2.- El pago de la tasa de alta se efectuará una vez notificada la Resolución de Alcaldía que concede dicha alta. El consumo se abonará tras las facturaciones periódicas.

Artículo 8º.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente regirá el Reglamento de Suministro de Agua Potable.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

Disposición Final.

1.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

2.- La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026.”

En Torvizcón, a 20 de Mayo de 2026.

Firmado por: D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente.



Administración Local

NÚMERO 2026028461

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. PRIMER BIMESTRE 2026

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. PRIMER BIMESTRE 2026

Por Decreto de 15 de abril de 2026, se han aprobado los Padrones Fiscales de contribuyentes siguientes:

- Tasa Recogida Residuos 1^{er} Bimestre del ejercicio 2026.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira S.A. (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En Vegas del Genil, a 21 de mayo de 2026
Firmado por: D^a. Maria del Carmen Ros Moreno



Administración Local

NÚMERO 2026028460

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. SEGUNDO BIMESTRE 2026

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. SEGUNDO BIMESTRE 2026

Por Decreto de 21 de mayo de 2026, se han aprobado los Padrones Fiscales de contribuyentes siguientes:

- Tasa Recogida Residuos 2º Bimestre del ejercicio 2026.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira S.A. (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En Vegas del Genil, a 21 de mayo de 2026

Firmado por: Maria del Carmen Ros Moreno



Administración Local

NÚMERO 2026029433

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, corrección de error material y nombramiento del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local

Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, corrección de error material y nombramiento del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local

D^a. María del Carmen Ros Moreno Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegas del Genil en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 28/05/2026 se ha adoptado la Resolución de Alcaldía n.º 2026/0681, del Ayuntamiento de Vegas del Genil por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, corrección de error material y nombramiento del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Vegas del Genil, cuyo texto literal dice:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	28/01/2026
Informe Jurídico	28/01/2026
Informe-Propuesta de Resolución	29/01/2026
Informe de Fiscalización	04/02/2026
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	04/02/2026
Anuncio BOP/BOJA	11 de febrero de 2026 n.º 27 02 de marzo de 2026 n.º 41
Anuncio BOE	12 de marzo de 2026 n.º 47

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Denominación del puesto	POLICÍA LOCAL
Escala	FUNCIONARIO DE CARRERA
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase/Especialidad	POLICÍA
Grupo/Subgrupo	C/C1
Sistema de selección	OPOSICIÓN LIBRE
N.º de vacantes	2

Visto Que publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 27 de fecha 11 de febrero de 2026, las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local funcionario de carrera y habiendo observado un errores en su redacción, se procede a la subsanación del mediante la publicación del presente anuncio.

ANEXO BASES DE LA CONVOCATORIA

3-. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Donde dice: “d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Debe decir: d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Dicha corrección de errores se realiza para general conocimiento, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasedelgenil.sedelectronica.es>]

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1.	.ALBARRAL GONZÁLEZ, IVÁN
2.	ÁNGEL FERNÁNDEZ, IRENE
3.	ARIAS DELGADO, JUAN MANUEL
4.	CALLEJAS CABALLERO, SANDRA
5.	CALMAESTRE ÁLVAREZ SANTIAGO
6.	CARVAJAL MONTABAN, FRANCISCO JOSÉ
7.	CORTACERO RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
8.	DELGADO COCA, ÁLVARO
9.	DURAN HERNÁNDEZ, ISMAEL
10.	ESPEJO JIMÉNEZ, FRANCISCO JESUS
11.	FATOUL MORCILLO, GEORGE ELÍAS
12.	FERNÁNDEZ PÉREZ, RAFAEL
13.	FERRER SÁNCHEZ, ANTONIO
14.	GARCÍA CÓRDOBA ESTELA
15.	GARCÍA GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MANUEL
16.	GÓMEZ CRUZ, JUAN FRANCISCO
17.	GÓMEZ TELLO, KILLIAN
18.	HENAO SALDARRIAGA JHON STEVAN
19.	LINARES MAGIAS, JOSE MANUEL
20.	LÓPEZ CARMONA, MARIA DEL CARMEN
21.	LÓPEZ LUNA, ANTONIO
22.	LÓPEZ LUNA, MANUEL
23.	MANZANO MARTÍN, DANIEL
24.	MARTÍN FERRANDIZ, VICTOR MOISÉS
25.	MARTÍNEZ ESCOBOSA, BELÉN
26.	MARTÍNEZ, HERRERA, MIGUEL

27.	MONTERO MARTÍN, LIDIA
28.	NARANJO LOZANO, DAVID
29.	OCÓN RUANO, LAURA
30.	PAREJA GARCÍA, GERMÁN
31.	PEULA MORENO, MARIA
32.	PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS
33.	PULIDO COSTELA, ÁLVARO
34.	QUINTANA MORENO, JUAN JESUS
35.	RAMÍREZ HEREDIA, JUAN JOSE
36.	RUEDA SÁNCHEZ, ÁLVARO
37.	RUIZ MOLINA, JOSE DAVID
38.	RUSILLO RODRÍGUEZ, ROSA MARIA
39.	SALDAÑA LÓPEZ, JOSE FRANCISCO
40.	SANCHEZ MORENO, JESUS
41.	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO
42.	SANZO MORENO, VICTORIA
43.	TORRES MORALES, CARMEN
44.	VERDUGO MOYA, RAÚL

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º	Apellidos y Nombre	Motivo de la exclusión
1.	ÁLVAREZ ANTEQUERA, MARTA	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 c
2.	ÁLVAREZ JIMÉNEZ, MARIA JOSÉ	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
3.	BERMÚDEZ MELERO, DAVID	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
4.	BLANCO MOLINA, VÍCTOR	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
5.	CABRERIZO RODRÍGUEZ, CARMEN	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
6.	CALVO LÓPEZ, JUAN JOSE	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 a (Anexo IV)
7.	CHAMORRO GRANADOS, ALEJANDRO	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
8.	CUBILLO VELA, MIGUEL	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 a y d (Anexo IV)
9.	CUMPLIDO FRANCO, PABLO	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 a y d (Anexo IV)
10.	ESTEVEZ PÉREZ, OLGA MARIA	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
11.	GALLEGO DE LA SACRISTANA GARCÍA, NOELIA	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
12.	HERNÁNDEZ SOLA, JUAN	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
13.	JARAMILLO LINDE, FRANCISCO JOSE	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)

14.	JERÓNIMO LARREA, ÁLVARO RODRIGO	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 c y d (Anexo IV)
15.	LIEBANA GUTIÉRREZ, MARIO	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 c
16.	LÓPEZ RODRÍGUEZ, DAVID	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
17.	MAESTRA CANO, ABRAHAM	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
18.	MANZANO ROSALES, JOSE	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
19.	MARTÍNEZ MARTOS, AGUEDA MARIA	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 c
20.	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANA BELÉN	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 c
21.	MOCHON LINARES, OMAIRA	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
22.	RIVAS ORTEGA, FEDERICO	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 a y d (Anexo IV)
23.	RODRÍGUEZ GALLARDO, JAIME	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 c
24.	SALAS VIÑUELA, RUBEN	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
25.	SALVADOR VELLIDO, LUIS ÁNGEL	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
26.	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, IRENE	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 a
27.	SANCHO MARTÍN, ÁNGEL	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
28.	SIMÓN JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 d (Anexo IV)
29.	TRAVESEDO DOBARGABES, SERGIO	No presenta requisitos de las bases selectivas 4.1 a,b,c,d

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: D. Manuel Hidalgo García, funcionario con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Nívar
Suplente Presidente: D^a. Esther Heredia Martínez, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Cullar Vega

Secretaria: D. María del Carmen Jimenez Alonso, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Vegas del Genil

Suplente Secretario: D. Luis José Ramírez Sánchez, funcionario con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

1º Vocal: D^a. Luisa Navarrete Amezcua, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de la Zubia
Suplente 1º Vocal: D. Fernando Peláez Cervantes, funcionario con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Cullar Vega.

2º Vocal: D^a. Ana María Carrasco García, funcionaria del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

Suplente 2º Vocal: D. Pablo Emilio Martín Martín, funcionario con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Santa Fe.

3º Vocal: D. Moisés Varela Gervilla , funcionario del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

Suplente 3º Vocal: Dª. Inmaculada Fortes Sánchez, funcionaria con habilitación de carácter nacional DIPGRA.

4º Vocal: Dª. Lourdes Sedano Garzón, funcionaria del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

Suplente 4º Vocal: Dª. Yolanda Martínez Guerrero, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Maracena.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelpergenil.sedelectronica.es>] y, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Vegas del Genil, a 28 de mayo de 2026

Firmado por: Alcaldesa-Presidenta Dª. María del Carmen Ros Moreno



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA ESTRELLA

CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales por Cuota de administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2026, de la Comunidad de Regantes Acequia de la Estrella; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde el 08-06-2026 al 07-08-2026 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria de 6 de mayo de 2026, con un reparto de 12,00€/ Marjal para las fincas de explotación agrícola y un reparto de 32 €/Marjal para los chalets.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinticinco de mayo de 2026

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador